



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal
de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Chirs Eduardo Claros Cedrón

ASESORES

Dra. Nilda Yolanda Roque Gutiérrez

Dr. Joe Oriol Olaya Medina

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2018

Página de jurado

Dr. Vildoso Cabrera Erick

Presidente

Mg. La Torre Guerrero Fernando

Secretario

Dr. Vallesteros García Mario

Vocal

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de Investigación a **Dios**, A mi querido abuelo **Luis Cedrón Solís**, a mis queridos padres, **Eduardo Agustín Claros Barreno**, **Rosa Betty Cedrón Marchan**, por siempre confiar en mí y estar en las buenas y malas apoyándome, a mi amada y querida esposa **Stephanie Espinoza de Claros**, por brindarme su amor incondicional, por darme las fuerzas necesarias para culminar la presente Tesis y al amor de mi vida, mi motor y motivo, mi adorada hija **Chrisbet Karlhad Claros Espinoza**, cada uno de ustedes han aportado grandes cosas en mi vida, gracias a ello, he tenido la oportunidad de haber culminado la carrera de Derecho.

El autor

Agradecimiento

Agradecimiento sincero por su ayuda permanente en la presente tesis; a mi asesora la **Dra. Nilda Yolanda Roque Gutiérrez**, que supo guiarme con su gran experiencia y conocimiento en la rama del Derecho.

De Manera muy especial por su ayuda permanente a mi querida suegra, la **Sra. Rita Teresa Muñoz Cabrera**, por el apoyo incondicional que brindo a mi hogar, cuando me encontraba mal de salud y en todo el transcurso de toda mi carrera

El autor

Declaración de Autenticidad

Yo, Chirs Eduardo Claros Cedrón, con DNI N° 41416037, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no fueron falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 10 de julio del 2018

Chirs Eduardo Claros Cedrón

N° 41416037

Presentación

Señores miembros del Jurado de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, de la Facultad de Derecho:

Dando cumplimiento a las normas del reglamento de elaboración y sustentación de tesis de la Escuela de Pregrado de la Universidad “César Vallejo”, presento, el presente trabajo de investigación denominado: “La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017”, con la finalidad de obtener el Título Profesional de Abogado; lo cual es una muestra del esfuerzo y dedicación que tuve durante mi etapa académica en la universidad hasta la culminación exitosa de la misma, que estoy seguro será un aporte necesario e importante en el ámbito jurídico.

El presente trabajo, describe la importancia del cumplimiento de los plazos del fiscal en una Investigación Preparatoria, asimismo, especifica los tiempos de plazos que tiene el fiscal para la Investigación Preparatoria y se pronuncie dentro del plazo razonable, para que así no llegue afectar la celeridad, ni el debido proceso.

La presente investigación está dividida en siete capítulos: En el capítulo I. se expone la introducción donde va inserto la aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, justificación del estudio, objetivos y supuestos jurídicos, en el capítulo II. se plantea todo lo referente al marco metodológico, el cual contiene el tipo, diseño de investigación, caracterización de sujetos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, método de análisis de datos y aspectos éticos, en el capítulo III. se expone los resultados de la investigación, en el capítulo IV. se planteó la discusión de la investigación, en el capítulo V. se plantea las conclusiones, en el capítulo VI. las recomendaciones y por último en el capítulo VII. las referencias bibliográficas.

Señores miembros del jurado espero que este trabajo de investigación sea evaluado y merezca su aprobación.

El Autor.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaración de Autenticidad	iv
Presentación	v
Índice	vi
Resumen	x
Abstrac	xi
I. INTRODUCCION	1
1.1 Aproximación Temática	2
1.1.1 Trabajos Previos	6
1.2 Marco Teórico	11
1.3 Formulación del Problema de Investigación	41
1.4 Justificación del Estudio	42
1.5 Supuestos u Objetivos del Trabajo	44
II. METODO	45
2.1 Diseño de Investigación	46
2.1.1 Tipo de Investigación	47
2.2 Métodos de Muestreo	48
2.2.1. Escenario del Estudio	49
2.2.2. Caracterización de sujetos	49

2.2.3 Plan de Análisis o Trayectoria Metodológica	52
2.3. Rigor Científico	52
2.3.1 Técnicas e instrumentos de recolección de los datos	53
2.4 Análisis Cualitativo de los Datos	54
2.5. Aspectos Éticos	55
III. DESCRIPCION DE RESULTADOS	56
3.1 respecto al objetivo general	57
3.2. Respecto al objetivo específico 1	62
3.3 respecto al objetivo específico 2	67
IV. DISCUSION	72
V. CONCLUSION	78
VI. RECOMENDACIÓN	81
VI. REFERENCIAS	83
ANEXOS	87
Anexo 1. Matriz de Consistencia para la Elaboración del Proyecto de Tesis	88
Anexo 2. Guía de Entrevista	90
Anexo 3. Guía de Análisis Documental	95

Índice de gráficos

Grafico N. 1 La Función del Fiscal	17
Grafico N. 2 investigación preliminar	20
Grafico N. 3 Investigación Preparatoria	21
Grafico N. 3 Etapas del Proceso	24

Resumen

El presente trabajo de investigación, está orientado como aporte doctrinario y va dirigido, a las partes o sujetos que intervienen en el proceso penal; que se ven afectados en la demora de la Actuación Fiscal, además en las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del Fiscal, por la demorada que hay en los procesos.

De acuerdo a la regulación nacional es el Fiscal encargado de la investigación, pronunciarse mediante disposición Fiscal, en un plazo determinado por la ley, de la misma manera, se vean solucionadas las diligencias pedidas dentro de un plazo razonable.

En ese sentido la presente investigación está dirigida a convertirse en un aporte doctrinario, por ende, busca poner en evidencia la falta de compromiso por del fiscal para los avances de las carpetas y así, se vea disminuida la excesiva carga procesal, respecto a la problemática del estudio.

Es importante mencionar, que la investigación es de tipo básico descriptivo, ya que recoge información de la realidad y la experiencia vivida a fin de enriquecer el conocimiento teórico y legal.

Palabras Claves: cumplimiento de plazos, actuación fiscal, objetividad, debido proceso, carga procesal, demora.

Abstrac

The present investigation, the legal contribution is oriented to the parties or persons involved in the process and are affected by the delay of the Fiscal Performance, plus the consequences that the failure to meet deadlines by the Prosecutor, by the delayed in the processes.

According to the national regulation is the Prosecutor in charge of the investigation within a period determined by law, in the same way, the diligences requested by it are solved. In that sense this research is aimed to become a doctrinaire contribution therefore aims to highlight the lack of commitment by the prosecutor to the progress of folders and is diminished excessive procedural burden, regarding the problem of the study

It is important to mention that the research is of a basic descriptive type, since it gathers information of the reality and the experience lived in order to enrich the theoretical and legal knowledge.

Keywords: compliance with deadlines, fiscal action, due process, procedural burden, delay.

I. INTRODUCCION

1.1 Aproximación Temática

Al empezar con el presente trabajo de Investigación, empezaremos a desarrollar nuestra realidad problemática para la presente investigación, observaremos la realidad problemática y la experiencia vivida por el autor en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, de lo cual apoyados con algunos conceptos correspondientes con la investigación a desarrollar.

Soto (2015, p. 13) nos dice: “La aproximación temática es la descripción del problema de investigación en el contexto real, consiste en señalar las características del problema a nivel internacional, nacional, hasta llegar al medio local en que se presenta el problema planteado”.

Asimismo, el esquema que realizaremos en la presente investigación, será de acuerdo a la estructura que esta casa de estudio nos brindó, que corresponde analizar los trabajos de investigación ya realizadas, analizar y citar las investigaciones previas, desarrollar el marco teórico; posteriormente formular los problemas generales como específicos, y de la misma manera con los objetivos y supuestos jurídicos que se planteara en la investigación ya mencionada. La segunda parte se desarrolla los conceptos metodológicos que van con la investigación, a fin de confiabilidad de la misma.

Por ende, se desarrollará el análisis de los resultados obtenidos en la investigación, la discusión que implica una confrontación entre los resultados y los supuestos jurídicos y finalmente se plasmaran las conclusiones y recomendaciones, propias del autor respecto a la problemática de estudio.

De tal forma, que dentro de una introducción temática del presente trabajo de investigación es la siguiente:

Gracias a la presente investigación buscaremos conocer, analizar y ver los problemas que hay en la administración de justicia para el desarrollo de los procesos de los fiscales, ver el movimiento de las carpetas o casos y las actuaciones fiscales; el cual debe ser dentro de un tiempo razonable y conforme a lo que ley establece.

En el corto tiempo de experiencia, como trabajador secigrista de la fiscalía y observan muchas veces, con mucha inquietud, los problemas y las que se injusticias que se ven dentro de la fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla. Gracias a esta

experiencia adquirida en el día a día, nace la idea y el interés por el estudio de la Actuación Fiscal y el cumplimiento de los plazos en la investigación preparatoria.

Asimismo, Percibiendo el desinterés por parte del fiscal, y no poder percibir celeridad en las actuaciones o diligencias por parte del mismo; por ende, al no poder encontrar celeridad en el proceso, con complejidad a la vez del personal tanto como asistentes y parte administrada que labora dentro de la fiscalía.

Es por ello, que advirtiendo que los interesados (demandado y denunciado), no pueden resolver o encontrar una solución dentro un plazo razonable a sus problemas, y es por eso que muchas veces no llegan a dar solución a los casos o y mucho menos a agilizar las carpetas, en el plazo previsto en la norma penal.

En este sentido los interesados y las demás partes procesales se ven afectados a no encontrar movimientos en las carpetas fiscales, por no existir celeridad en los casos o procesos; de la misma manera se ve la afectación de la correcta administración de justicia y los afectados más perjudicados son las partes procesales.

Cabe señalar, que los casos se encuentran estancados y sin avance alguno puesto, la fiscalía se llena de carga procesal, en donde muchas de las veces las partes afectadas renuncian a continuar con el proceso; y esto tiene que ver con el debido proceso, el derecho a la defensa y la objetividad del cual esta investido el fiscal a cargo de la investigación.

Es por ello, que es sumamente importante que el fiscal sea profesional en todo momento y disponga dentro de los plazos que están establecidos por ley; asimismo, pueda decidir a tiempo donde se realizara la investigación, si continuara con la investigación preparatoria o pide el sobreseimiento; de la misma manera, si dicha investigación será en sede fiscal o en sede policial, para que pueda pronunciarse y así disponer dentro del plazo razonable o de lo contrario, establecido por la ley.

Cabe señalar, que las partes procesales interesadas con el avance de los casos (denunciante y denunciado), muchas veces se ve el desinterés, y la falta de compromiso, que tiene el trabajo del personal administrativo de la fiscalía, así como los asistentes de función fiscal y fiscales, como titular de la acción penal, facultad que le otorga la Constitución Política del Perú vigente y la normatividad procesal penal para que exista celeridad en los casos.

Sin duda, que esta actuación que hacemos mención respecto del fiscal tiene que ver con la carga procesal, con la celeridad procesal y principalmente la excesiva burocracia y corrupción las cuales inciden en el incumplimiento de los plazos; y es por ello, que en muchos de los casos las investigaciones se sobreesen o quiebran llegando el caso a fojas cero.

Esta actuación que hacemos referencia es sumamente grave pues tiene que ver con la celeridad procesal, debido proceso que es un Derecho Inherente a la persona, principio de objetividad y el incumplimiento de los procesos penales dentro de la Fiscalía de Santa Rosa, afectando así a las partes procesales, sea en el caso del denunciante o del denunciado.

Cabe señalar, que estos hechos escritos tienen repercusión y afectación en las partes procesales (agraviado e imputado), vulnerándose el derecho de defensa y el debido proceso por no encontrar, el cumplimiento de los plazos que la norma establece, celeridad en los procesos, ni avances en las carpetas fiscales

Este problema que se ve con la Actuación fiscal y el cumplimiento de los plazos no es de ahora, viene desde hace muchos años y aún no podemos encontrar la manera de poder dar una solución inteligente y eficaz para con el cumplimiento del de los casos dentro de los plazos establecidos, pese que se encuentra regulado por la norma penal, a vista que los antecedentes demuestran el incumplimiento de plazos, vulnerándose el debido proceso (que es un derecho inherente a la persona), por no encontrar celeridad en los procesos ni avances en las carpetas fiscales.

No obstante, ante la debilidad de la carga procesal y la deficiencia de celeridad que se ve expuesta entre las partes procesales, los retrasos en la investigación, en el proceso, lo único que generan son gastos al Estado y retrasos para los que desean una administración de justicia justa y oportuna.

Asimismo, debemos señalar que le Ministerio Público (fiscalía), es una institución autónoma que tiene que velar netamente con la investigación de las denuncias que lleguen sean de parte o de oficio, y que su actuación debe sujetarse a los principios, según nuestra Constitución Política Vigente del Perú y a las correspondientes normas penales procesales.

Es por ellos, que la autonomía de la cual está investida el Ministerio Público, denominada titular de la acción penal, no lo faculta a mostrar negligencias en su actuación como tal; por el contrario, el Fiscal, tiene que tener siempre objetividad en las investigaciones, tiene que ser muy profesional a la hora de pronunciarse y diligente en la labor que le otorga la ley.

En ese sentido, advertimos que la situación dentro del Ministerio Público, se ha vuelto muy crítica y negativa para las partes procesales, encontrándose en una incertidumbre al no encontrar pronta solución a sus inquietudes o problemas dentro de la fiscalía; y sin duda se debe a esa pared o barrera, llamada burocracia que muchas veces se advierte y que no se justifican.

Para citar en este caso por ejemplo debemos señalar los papeles y trámites innecesarios de las que son objeto las partes procesales llenándolos de obstáculos y no dándole una solución; como son las de entregar notificaciones de manera oportuna para agilizar el trámite del proceso.

Es por ello, que muchas veces las partes procesales, pierden toda la mañana y la tarde esperando que tomen su declaración, que los notifiquen y los más grave en muchas ocasiones los hacen esperar y le dan como respuesta, si desea regresa más tarde o mejor regresen otro día, dando como excusas estamos llenos de carpetas fiscales y tenemos excesiva carga; lo cual consideramos que es totalmente abusivo.

Cabe resaltar que es muy importante que el fiscal realice las investigaciones en sede fiscal, porque son ellos, los que se encuentran preparados y capacitados profesionalmente para las actuaciones que se realizaran en las investigaciones; es por eso que se le pide objetividad a la hora de pronunciarse en una investigación. sin desmerecer el profesionalismo de la Policía Nacional del Perú, que vela por el cuidado y la paz de la sociedad.

Finalmente, la presente investigación es de tipo descriptivo porque tiene como objetivo conocer las circunstancias, motivos, situaciones, relacionadas con la investigación fiscal; para llegar a determinar de qué manera se puede mejorar la actuación del fiscal en un proceso de investigación, para ello nos trazaremos objetivos y finalmente arribaremos a las conclusiones de nuestra investigación.

1.1.1 Trabajos Previos

En los trabajos previos hemos podido estudiar temas, trabajos e investigaciones ya realizadas en relación con el presente tema de investigación; es por ello hemos creído conveniente citar las ideas más relevantes de las investigaciones estudiadas en materia jurídica.

Cabe mencionar, que la presente investigación ha sido materia de estudios anteriores en distintos contextos espaciales y temporales. En ese sentido se puede comprender que los antecedentes, son aquellos estudios que se han realizado de manera previa y que guardan relación con el problema que se está planteando (Arias, 1999, p.14).

En ese sentido citaremos primero a las investigaciones más relevantes; antecedentes a nivel internacional y posteriormente pasaremos a revisar los antecedentes a nivel Nacionales.

Antecedentes internacionales

Según, el Doctor Ecuatoriano John, A. (2016), en la Revista Jurídica Facultad de Jurisprudencia, nos explica que el debido proceso:

“Engloba al conjunto de garantías judiciales que permiten el aseguramiento efectivo de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos fijando los límites al poder sancionador (jus puniendi) de los Estados de Derecho”. (p. 311)

Es relevante lo señalado por el autor, en razón que toda persona tiene el derecho fundamental de tener unas garantías mínimas en un proceso judicial y de esta forma exigir sus derechos que le son otorgados inherentemente y a la vez hace conocer los límites de cada persona para no cometer un ilícito penal.

Cabe señalar, que el Doctor Delgadillo, E. (2010), en su investigación Evolución de los Derechos Humanos Individuales de la Constitución Nicaragüense de 1987, nos explica lo siguiente:

“Que el debido proceso es un conjunto de garantías que corresponden al ser humano que es objeto de investigación por parte de la autoridad pública, cuyo objeto es determinar la responsabilidad en la materia jurisdiccional pertinente”. (p.17)

Lo señalado por el autor es muy cierto, porque toda persona tiene derecho a tener unas garantías mínimas que los protege para poder ser escuchado ante la entidad pública; de tal manera que puedan llevar una investigación justa por una autoridad pública y ellos determinaran si tiene responsabilidad ante un ilícito; pero la administración de justicia publica tiene que ser equitativa.

Los puntos del debido proceso, así como todas las cuestiones relativas a la protección de los derechos fundamentales y previstas en la CADH, nutren las obligaciones generales que asumen los Estados partes en el pacto: (reconocimiento), respeto y garantía de derechos y adopción de disposiciones y medidas protectoras de orden interno. (Garcia,2016, p.639)

Lo que nos señala el autor es relevante, los Estados que son parte del pacto de la Convención Americana de Derechos Humanos asumen la responsabilidad y el respeto de las garantías que hay a cada persona y las medidas internas de cada estado que protegen a la persona a un derecho justo y digno.

Según el Doctor Colombiano Martín, A. (2004), en la Revista de Opinión jurídica, señala:

El debido proceso permite que el proceso incorpore las referidas aspiraciones de derecho justo, exigiendo el desarrollo de unos procedimientos equitativos en los que sus participantes deben ser escuchados en términos razonables. (p. 93)

Es relevante la idea del autor parte que todo proceso sea justo y equilibrado para todas las partes procesales, estos deben ser escuchados en un plazo razonable, así como respetarse de manera equitativa y razonable

Es por ello, que el magistrado mexicano Romero (2013) en su tesis “La Impunidad de los delitos sin Víctima”, investigación realizada para optar por el título de doctor en derecho por la Universidad de Guadalajara sostiene:

[...] La víctima u ofendido tiene una intervención activa en el proceso, porque puede constituirse como coadyuvante del Ministerio Público, ya que tienen derecho a que se le reciban los datos o elementos de prueba durante el proceso, además pueden solicitar medidas cautelares, providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, a intervenir en el juicio e interponer los recursos. (p.26)

Es muy importante la idea expuesta por el autor citado, ya que la víctima tiene que ser el participante activo y de mucha importancia para la celeridad del caso, que este pendiente de los datos o elementos de convicción que pueda brindar en el proceso, así facilitara el trabajo del fiscal y poder llegar a un plazo o tiempo razonable para que se manifieste con las actuaciones que se darán en el proceso.

Asimismo, con los aportes y medios probatorios que sea presentado por la víctima agilizará el proceso y llegar a la conclusión del caso en el tiempo que establece la ley.

Investigaciones Nacionales

Por su parte el doctor Salinas, R. (2014), en su investigación *La Etapa Intermedia y Resoluciones Judiciales Según el Código Procesal Pena*. Nos explica lo siguiente:

El fiscal debe ser consciente que el participar en las diligencias preliminares le da mayor convicción de lo que puede haber pasado y, por tanto, está en mayores y mejores posibilidades de determinar, primero que diligencias o actos de investigación efectuar, luego determinar cuándo concluir con la investigación o cuando proponer una salida alternativa al caso. (p.53)

Es relevante lo que señala el autor, el Fiscal debe de tratar de estar presente en las diligencias preliminares, eso le dará mayor garantía al momento de pronunciarse en una investigación; por lo que tendrá mejor visión a la hora de la decisión de los actos de investigación, por lo que es de suma importancia la presencia Fiscal este dentro de toda diligencia.

Cabe señalar que el doctor Fisfálen, M. (2014), en su tesis para optar el grado de magister en derecho con mención en política jurisdiccional *Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder judicial*.

“Se puede entender la carga procesal como la cantidad de expedientes de casos judiciales que están en proceso de ser resueltos por el órgano judicial”. (p. 83)

Es importante lo que nos dice el autor, la carga procesal es el acumulado y falta de movimiento que no se les da a las carpetas y/o expedientes, que están en proceso ante la institución u órgano judicial y esto conlleva a que no haya celeridad en los procesos y avances con las carpetas, ya que la acumulación de esta hace que el fiscal no se pronuncie en el tiempo establecido por la ley.

El doctor Sánchez, P. (2009, p.30), en el Libro El Nuevo Proceso Penal. Nos explica que:

Agrega que, en el caso de la fiscalía, el cambio es importante en la medida en que deja de ser un partícipe más de las diligencias dirigidas por los jueces, y asume un rol protagónico en la investigación del delito; además, es el eje jurídico de toda investigación preliminar por delito público. (p.30)

Es importante lo que dice el autor, el fiscal en la etapa de la investigación preparatoria tiene el protagonismo principal; es el titular de la investigación, tiene la facultad de hacer las diligencias, porque ahora es el que conducirá a través y mediante estrategias que utilizará el mencionado, para que se aclare el ilícito penal.

Asimismo, Rodríguez, M. (2008), en la investigación en La Teoría General del Delito y su Importancia en el Marco de la Reforma Procesal Penal. Nos explica lo siguiente:

Una vez que nos encontramos ante un hecho típico y antijurídico, lo que queda por establecer es si ese hecho configura o no un delito; determinar si esa conducta es responsable, Esto es, hacer un juicio de culpabilidad. (p.88)

Lo señalado por el autor es importante, una vez encontrada la figura de un hecho ilícito; corresponde mediante las diligencias e investigaciones determinar si ese hecho y/o conducta configura o amerita responsabilidad o quizás al no haber pruebas se puede archivar la investigación.

Cabe señalar que el doctor Hernández, W. (2007), en la investigación 13 Mitos Sobre la Carga Procesal Anotaciones y Datos para la Política Judicial Pendiente en la Materia. Nos explica lo siguiente:

En conclusión, la carga procesal sí existe, pero no es generalizada, como señala el mito. Y esto no constituye logro alguno, sino un paso importante para poder reconocer dónde están los problemas más graves y priorizar las soluciones. (p.27)

Es importante lo dicho por el autor, la carga procesal tiene que ser reconocido porque genera los obstáculos para el buen desarrollo de un proceso y en inicio de los problemas más graves al no encontrarse celeridad se pierde el debido proceso.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el proceso es un medio para asegurar, en la mayor medida posible, la solución justa de una controversia, a lo cual atribuyen el conjunto de actos de diversas características generalmente bajo el concepto del debido proceso legal el cual abarca las condiciones que deben cumplirse para asegurar la

adecuada defensa de aquéllos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial. (Huerta y Aguilar, 2001, p.3)

Lo que nos da a entender los investigadores, es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante conceptos y/o condiciones que nos asegura para que toda persona tenga derecho a un proceso y una defensa justa y así no se vulneren y sean respetados los derechos que aseguran a poder acceder a un órgano de justicia; y así hacerse cumplir los derechos y garantías que son inherentes a las personas.

Es importante lo mencionado por la jurista peruana Mavila (2005), adjunta para los derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, sostiene en su libro “El Nuevo Sistema Procesal Penal” lo siguiente:

[...] La víctima debe ser informado de los resultados de las diligencias en que haya intervenido [...], sin embargo, el proceso penal se puede desarrollar aun sin la identificación y participación de la víctima, pues la participación de esta no será necesario cuando los medios probatorios acrediten el hecho delictivo más allá de toda duda razonable.” (P.23).

La idea plasmada por la doctora Mavila, es de mucha importante para la celeridad del proceso y los avances de las carpetas, es por ello; que la víctima debe de ser notificada a tiempo con las diligencias establecidas por el fiscal ya que es de suma importancia para los aportes que dará para el avance de los casos, ya que los medios probatorios que prueben la culpabilidad del imputado serán brindados por la víctima.

Para que no exista retardo con la diligencia de las citaciones a las partes, es importante que cuando unas de ellas no se presentan a la diligencia programada, por motivos que se le personales, laborales, etc., es importante se le comunique con anticipación al fiscal encargado del caso de la investigación, el determinara nueva fecha o dará solución para que dicha diligencia no se trunque y no se pierda la celeridad de la investigación.

1.2 Marco Teórico

Teorías Relacionadas al Tema

Los estudios que se han realizado hasta la actualidad sobre la Actuación Fiscal y el cumplimiento de los plazos, no son muchos y en la mayoría de veces se encuentran considerado como la figura del debido proceso, es por ello, que portaremos definiciones basadas a mi experiencia en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa.

Asimismo, con las definiciones que encontraremos cambiaran de acuerdo a lo que se investigara en la presente materia, no existiendo una semejanza a los conceptos que se trataran.

Asimismo, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, corresponde plantear y/o desarrollar las ideas y conceptos más importantes sobre el presente tema, para lo cual me basare en conceptos, doctrinas, normas nacionales como internacionales y jurisprudencia.

El Ministerio Público

Según nuestra Constitución Política del Perú vigente, el fiscal debe conducir desde un inicio la investigación de un delito, para tal propósito la Policía Nacional del Perú, apoyara las decisiones y disposiciones del Ministerio Público, como parte de su función.

Sin embargo, en estos casos el fiscal, de acuerdo a sus funciones que le permite la Constitución Política del Perú, como el Código Procesal Penal, puede disponer que la investigación se realice en sede fiscal o en sede policial, la importancia radica en la celeridad, persecución de la investigación; de que por ningún motivo el fiscal podría retrasarse en sus investigaciones.

El Ministerio Público Fiscalía es el encargado de la Investigación de la acción penal, es un organismo autónomo constitucionalmente, que este se encuentra al servicio de la sociedad para cualquier conflicto o ilícito penal donde buscara la administración de justicia.

Asimismo, el Fiscal debe defender la legalidad, los intereses de las personas, los intereses públicos y de la sociedad, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la justa administración de justicia, fortaleciendo el Estado democrático, social y de derecho.

La normativa procesal penal vigente, entrega la dirección de la etapa de Investigación Preparatoria, al titular de la acción penal fiscal quien debe actuar junto al agente policial en los actos de investigación, en un trabajo de cooperación que la doctrina nacional llama binomio (Rodríguez, 2010, p. 139).

Es por ello, que el encargado de la etapa de la Investigación Preparatoria es el Fiscal, con la autonomía que le da nuestra Constitución, puede delegar si es que la Investigación se llevara en sede Fiscal dentro de la fiscalía, o lo dispone a la Policía Nacional a investigar la acción penal o seguir las Investigaciones.

Asimismo, estas investigaciones que el fiscal delega a la Policía Nacional del Perú, tiene que ser entregadas dentro del plazo que el fiscal establece dentro de la disposición, para que este pueda pronunciarse dentro del plazo establecido por la norma y así no se encuentra incumpliendo de los plazos por parte del Fiscal.

Con el fin de que las investigaciones se lleven dentro del plazo otorgado por el fiscal y así este se pueda emitir disposición de la investigación dentro del plazo razonable o el plazo que otorga la ley y poder encontrar celeridad en los procesos y no perjudicar a las partes procesales con la demora.

Atribuciones y obligaciones del Fiscal

En el Artículo 61 del Nuevo Código Procesal Penal, les da atribuciones y obligaciones al Ministerio Público e indica lo siguiente:

1. El Fiscal debe actuar con profesionalismo en el proceso penal y tener autonomía objetiva. Su actuación, debe de tener criterio objetivo y no pronunciarse sin antes haber investigado, acatando siempre la Constitución y la Ley,
2. No perjudicar las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación.
3. Es el único que conducirá la Investigación Preparatoria, mediante autonomía que le da la ley.
4. Practicará y ordenará los actos de investigación que correspondan en cada caso, buscando e indagando los elementos de convicción, que permitan comprobar la imputación del acto delictuoso.

5. El fiscal, una vez hechas las investigaciones deberá emitir disposición acusando de toda responsabilidad del imputado y desistir con la investigación.
6. Mediante oficio solicitará al Juez las medidas que considere necesarias y oportunas, cuando corresponda hacerlo.
7. El Fiscal interviene constantemente en todos los pasos del proceso. También tiene legitimación para poder interponer los recursos y medios de impugnación que sea necesario ya que la Ley establece.
8. Está obligado a dar un paso al costado, cuando tenga conocimiento de una investigación o proceso cuando esté incurso en las causales de inhibición establecidas en el artículo 53 y que señala lo siguiente:
 - Cuando en el proceso tuviese interés directa o indirectamente su cónyuge, parientes, como también los parientes por adopción o relación de convivencia con alguno de los demás sujetos procesales.
 - Cuando exista una amistad notoria, enemistad o un vínculo de compadrazgo, con alguna de las partes del proceso.
 - Cuando exista deuda con alguien de las partes del proceso
 - Cuando exista en el proceso motivos graves de llegue afectar la imparcialidad.

Es por ello, que el fiscal, una vez de enterado de la noticia criminal o del acto ilícito, debe de actuar con objetividad dentro de sus funciones y no dejarse llevar por lo que se ve a primera vista.

Asimismo, el profesionalismo del fiscal es muy importante en las investigaciones, porque es el único titular de la Investigación Preparatoria y debe de actuar con cautela y respetar los pasos de la investigación, que le otorga el Código Procesal Penal.

Para que las partes procesales no se vean afectados por las investigaciones, con los plazos, es muy importante que el fiscal, cumpla con los plazos establecidos y mejor aún si se llega a pronunciar dentro de un plazo razonable.

La Actuación Fiscal

La actuación fiscal, se encuentra conformado por el conjunto de acciones encaminadas a lograr los fines y objetivos que la Constitución y la ley mandan para realizar una mejor administración de justicia mediante sus investigaciones y llegar a acusar o no.

Asimismo, en la presente investigación podemos describir a la actuación fiscal, como un conjunto de hechos por realizar o realizados por el Fiscal, desde el momento que se entera de la denuncia (sea de parte o de oficio) o del ilícito penal.

Cabe señalar, es aquí donde el fiscal indicara los pasos a seguir de la investigación si lo tomara y lo realizara en sede fiscal o dispondrá que las actuaciones sean netamente en sede policial y al momento de manifestarse el fiscal tiene que ser parcial con las diligencias que indicaran en ese momento.

Es por eso que el fiscal tiene que ser objetivo, debe actuar con celeridad, para que no se vea retrasos en las actuaciones dirigidos por el mencionado, y el debido proceso no se vea vulnerado; así las partes como él no se sentirán afectados en las funciones que dirige.

Al respecto, el artículo 158° de la Constitución Política del Perú vigente, prescribe lo siguiente:

El Ministerio Público tiene autonomía, el fiscal de la nación es el que preside; mediante una junta de fiscales supremos es elegido; el cargo de fiscal de la Nación tiene una duración de tres años y puede ser prorrogable, mediante una reelección, solo por otros dos, los miembros del Ministerio Público.

Asimismo, tienen la misma prerrogativas y derechos y se sujetan a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva; les afectan las mismas compatibilidades; para que sean nombrados están sujetos a procedimientos y requisitos que los mismos miembros del Poder Judicial.

El fiscal tiene autonomía y facultad de pronunciarse en el momento que lo vea correcto o necesario, aplicando objetividad a la hora de pronunciarse, así no se verán afectadas las actuaciones o diligencias que el fiscal ordenará o dispondrá mediante disposición fiscal.

Cabe señalar que sumamente importante el profesionalismo y objetividad del fiscal a la hora de pronunciarse en una investigación y que estos cumplan los plazos establecidos por la norma.

Cabe señalar, que el Ministerio Público diseñó a través de su Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal, donde nos brinda los pasos a seguir desde el inicio de un ilícito o un delito penal.

Es por ello, que el fiscal a la hora de disponer o manifestarse, nos indicara las actuaciones o diligencias que se harán para el desarrollo de la investigación, en que tiempo o plazo se tomará para el desarrollo de este, y en qué lugar o sede se realizaran lo dispuesto por el titular de la acción penal.

Es por ello, que las funciones de investigar y de juzgar están separadas, el Fiscal como mencionamos líneas arriba es el único titular de la acción penal y su función de la de investigar; asimismo, el fiscal debe de dirigir de manera objetiva la investigación en un determinado plazo que la ley manda y una vez juntados los indicios y pruebas necesarias, mediante los actos ordenado por diligencia fiscal.

Es ahí donde decidirá se pronunciará y determinara si es que sigue con la investigación o no (acusa o archiva); luego el único que tiene la autoridad y es encargado juzgar y de resolver lo pedido por el fiscal o las partes procesales es el Juez.

La garantía de las partes a que haya un buen debido proceso es la oralidad en el juicio, es aquí donde encontraremos la publicidad, objetividad, inmediación y así encontrar un debido proceso donde no se vean vulnerados los derechos de las personas que buscan una justa justicia en el proceso que se desarrolla conforme a los principios de igualdad

Es por ello, que se piden celeridad en el proceso, movimiento en las carpetas fiscales y no encontrarse con esa gran pared que es la excesiva carga procesal que lleva a la saturación.

El Ministerio Público nos indica que los Fiscalías Provinciales Penales Corporativas tienen autonomía y tienen la facultad de asumir, analizar y evaluar las carpetas y denuncias que llegan tanto a nivel policial como de parte, es por ello; labor similar realizan las Fiscalías Provinciales Mixtas donde asumen la misma responsabilidad.

Es por ello, que los Fiscales tienen la facultad de investigar una vez ingresada una carpeta fiscal mediante la denuncia policial, sea de parte o de oficio sea hecha en la misma Fiscalía o en la sede Policial y a la hora de disponer los plazos de investigación tienen

que ser de acuerdo a lo que señala la ley y así poder que garantizar el buen desarrollo del proceso, mientras que dure la investigación fiscal.

El Código Procesal Penal señala:

Que las funciones de investigar y juzgar están separadas y que no le corresponde al fiscal juzgar; es por ello que el fiscal, es el encargado de dirigir de forma objetiva y profesional la investigación.

El Juez es el encargado de resolver los pedidos de las partes, no procede de oficio; es por ello que la oralidad en el juicio se manifiesta con la inmediación y la publicidad como garantía a las partes procesales.

Asimismo, el proceso se desarrolla conforme a los principios de contradicción e igualdad, porque cada una de las partes tiene el Derecho de ser escuchado y que la justicia sea igual para ambos.

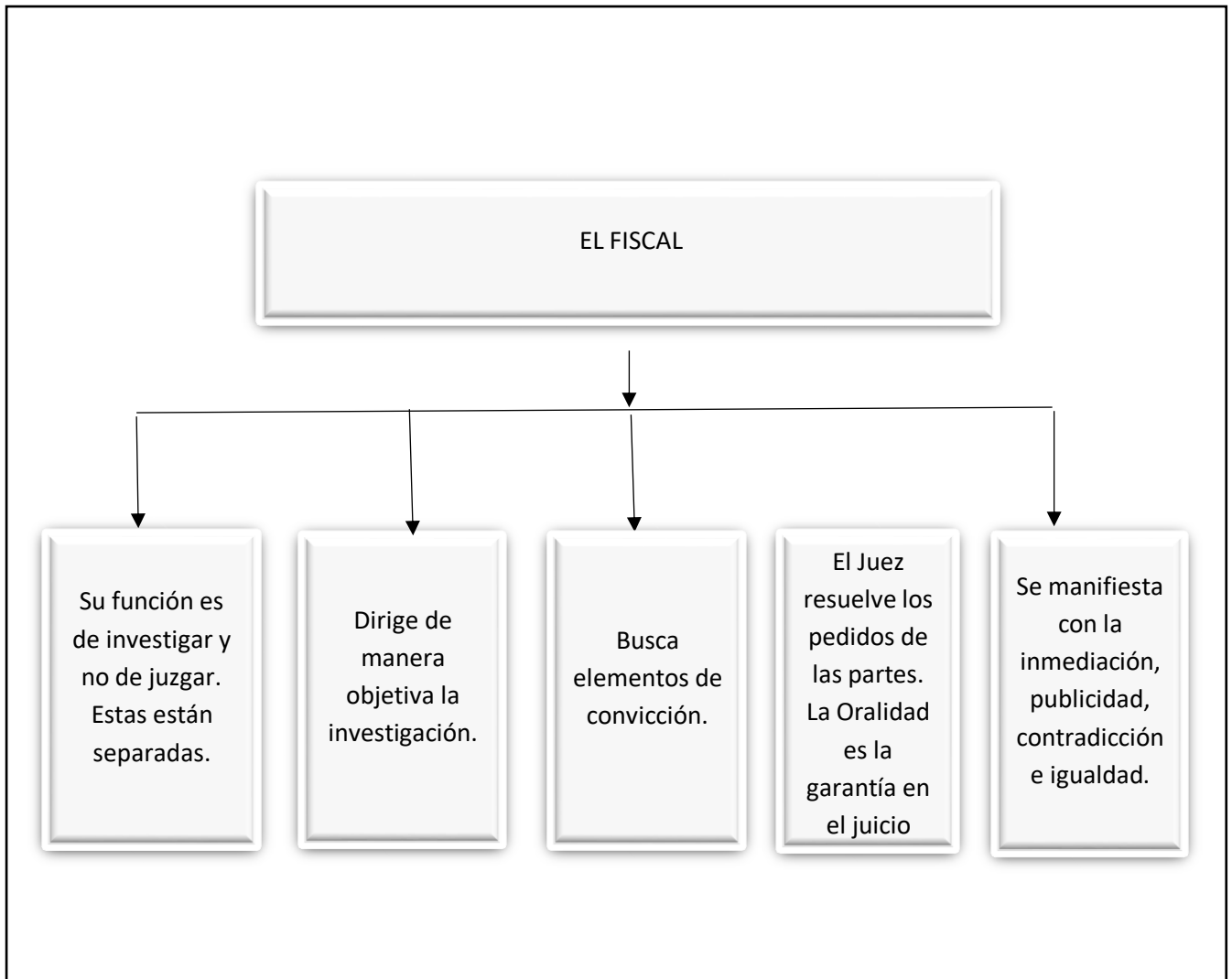
Según el Ministerio Público, el fiscal de la nación preside el Ministerio Público y junto con los Fiscales Supremos Titulares constituyen la Junta de Fiscales Supremos.

Asimismo, este órgano es el que elige al máximo representante de la Fiscalía de la Nación. Su autoridad se extiende a todos los magistrados, funcionarios y servidores que lo integran, cualquiera que sea su categoría y actividad funcional especializada.

El Fiscal de la nación, puede ser elegido por la Junta de Fiscales Supremos, entre todos sus miembros, su periodo es de tres años, y este puede ser prorrogable por reelección solo por dos años más.

Asimismo, en la actualidad de la Nación es el Dr. Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, elegido como fiscal de la Nación, por pedido en la Junta Directiva de Fiscales supremos, realizados en el mes de julio del 2015, su periodo durara hasta julio del 2018.

Grafico N. 1 La Función del Fiscal



Fuente: Elaboración Propia (2018)

Son Órganos del Ministerio Público

- Fiscal de la Nación
- Fiscales Supremos
- Fiscales Superiores
- Fiscales Provinciales
- Fiscales Provinciales
- Fiscales Adjuntos

El Fiscal

Cuenta con autonomía funcional.

Es el titular de la acción penal.

Actúa independientemente en el ejercicio de sus acciones.

Tiene que ser objetivo.

Encargado de dirigir la investigación cuando sea enterado de la noticia criminal.

Vela por la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos e intereses públicos.

Emite disposiciones, providencia.

Es el encargado de acusar.

Es el encargado de buscar los elementos de convicción.

Representa a la sociedad en el juicio.

Se manifiesta de oficio

Vela por la moral pública.

Encargado de la persecución del delito.

Trabaja en conjunto con la Policía Nacional del Perú.

Dispone si la investigación se hará en sede fiscal o policial.

Vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que le establece la ley.

Es el encargado de la recta administración de justicia y los demás que señala la Constitución Política del Perú.

Es por ello, que las funciones del fiscal son muy importantes y dentro de sus funciones siempre tiene que actuar con objetividad y dentro de los plazos establecidos por ley, para que no afecte la celeridad del proceso.

Características de la Investigación

Cabe señalar, que el objetivo del fiscal en la investigación, es recopilar elementos de convicción (pruebas que se investigan) que puedan demostrar los hechos o actos ilícitos constitutivos del delito, lo que llevara a determinar la responsabilidad o inocencia del investigado.

Es importante mencionar, que durante una investigación el Fiscal, mediante disposición fiscal y con notificación a cada una de las partes, podrá así mantener en secreto la investigación, mediante alguna actuación o documento por un plazo determinado, según la ley

Según la Guía de la Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal, la característica que debe tener la Investigación es la siguiente:

Debe de ser Legal; porque se encuentra tipificado y regulado en la norma.

Debe de ser Objetiva y Parcial; la conclusión del fiscal debe fundamentarse y sostenerse en los elementos de convicción, recopilando información de cargo y de descargo y así pueda pronunciarse mediante disposición fiscal.

Debe ser Dinámica; a la hora de recolectar los elementos de convicción (pruebas de la investigación).

Debe de ser Reservada; solo los abogados como las partes involucradas en el proceso, tienen el Derecho de pedir y enterarse de los avances de la investigación, esto puede ser de manera directo o mediante su representante legal (abogado).

Debe de ser Garantista; en todo el proceso de la investigación, debe de respetarse los Derechos y garantías del investigado, como el de la víctima.

Debe de ser Continua; es un proceso permanente donde las investigaciones no deben detenerse en las recopilaciones de información importante y relevante para el fiscal a cargo.

Debe de ser Flexible; en su estrategia tiene que ser creativa y debe de trabajar en equipo, para retroalimentarse, con las informaciones obtenidas en la investigación, y así poder fundamentar lo que será su teoría del caso.

Debe de ser Eficiente; debe de buscar los mecanismos adecuados, para que pueda lograr sus objetivos en la investigación.

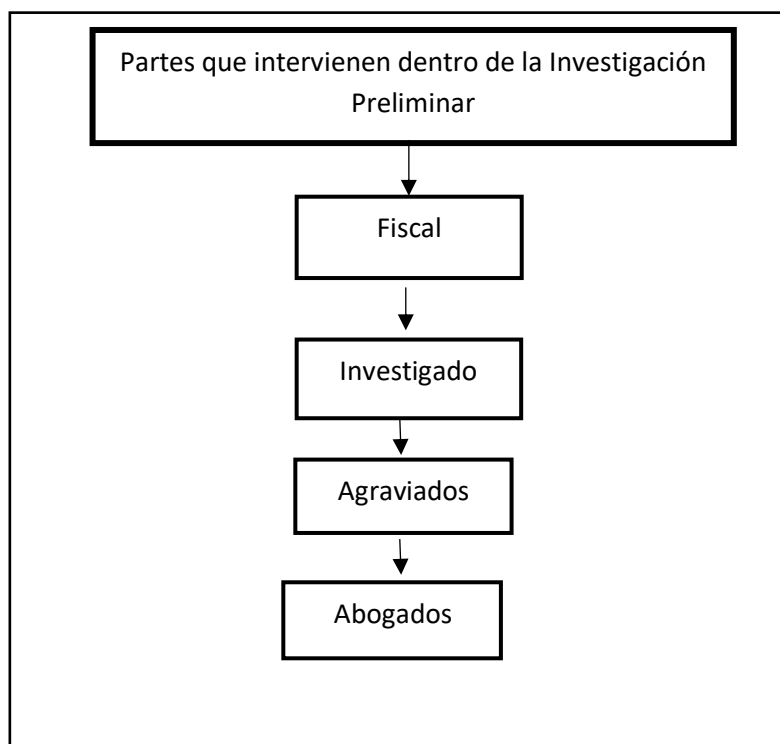
Debe de Buscar las Salidas Alternativas; al buscar de aplicar el principio de oportunidad, acuerdos reparatorios y la terminación anticipada, para así lograr que el caso se culmine y no pase a juicio oral

Las Diligencias Preliminares

Las diligencias preliminares forman parte de la investigación preparatoria y tiene como fin permitir que el Fiscal, requerirá la intervención de la Policía (sede policial) o realizar por sí mismo (sede fiscal), las diligencias preliminares de investigación, para así llegar posteriormente y decidir si formaliza la investigación Preparatoria.

Cabe señalar, que estas diligencias que decide el fiscal son denominadas preliminares, consiste en la actuación de actos de carácter urgente e inmediatos a fin de verificar, la existencia del hecho, proteger los indicios y la escena del crimen para poder lograr la identificación de los involucrados, es decir, la del autor y del partícipe, así como, la del agraviado.

Grafico N. 2 investigación preliminar



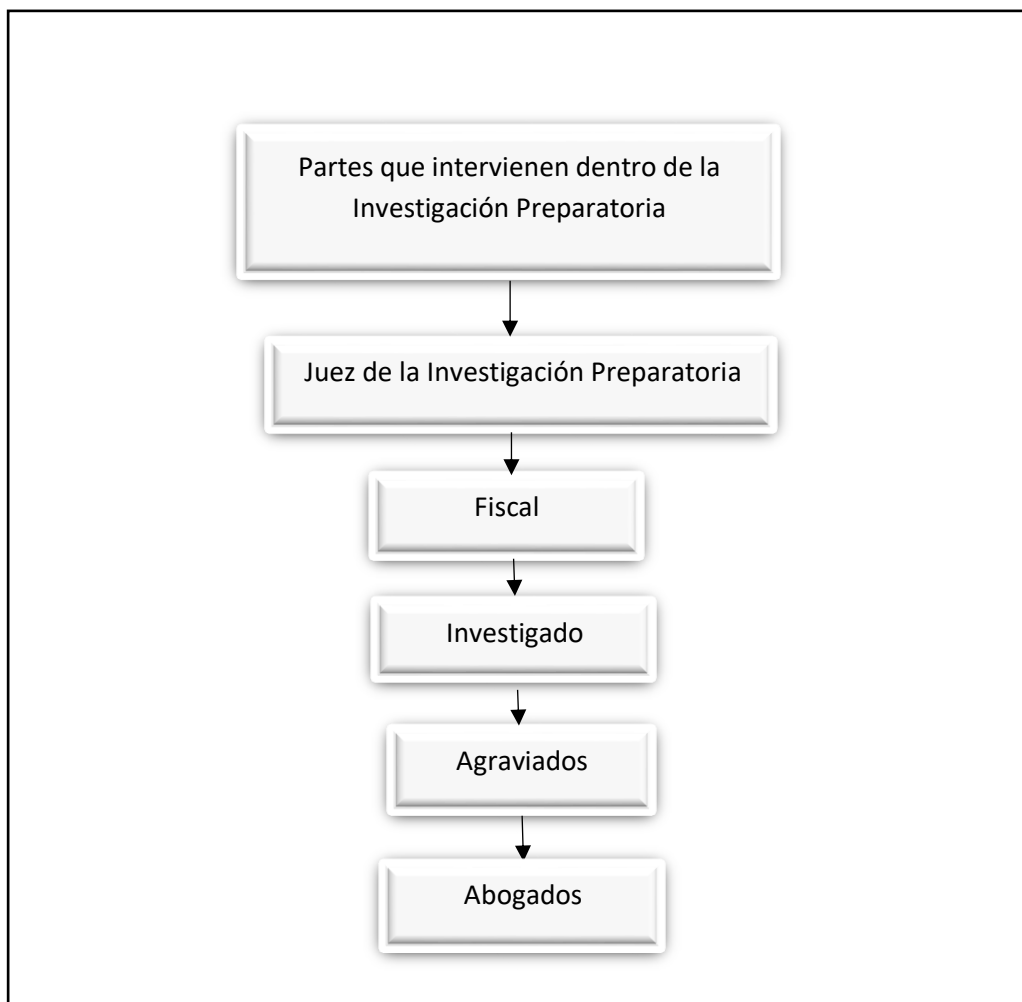
Fuente: Elaboración Propia (2018)

La Investigación Preparatoria

La investigación Preparatoria, es la primera etapa del proceso penal, mediante el cual, el Fiscal luego de haber realizado las actuaciones de investigación preliminar o indagación previa en forma directa (sede fiscal) y/o por intermedio Policía (sede policial) procederá a decidir la Formalización y la Continuación de la Investigación Preparatoria o se decide por la formulación de la Acusación o también por Archivar los actuados.

Es por ello, que es muy importante la disposición del fiscal, es que tiene que ser muy objetivo al momento de acusar, es por eso que es único encargado de la investigación y mediante los elementos de convicción, lo cual lo llevara a pronunciarse y decidirá si acusa o sobresee el caso.

Grafico N. 3 Investigación Preparatoria



Fuente: Elaboración Propia (2018)

Finalidad De La Investigación Preparatoria

La finalidad de la etapa de Investigación Preparatoria, es la de reunir los elementos de convicción (las pruebas que se encuentren en la investigación), que el fiscal encontrara mediante las investigaciones de cargo y de descargo.

Asimismo, estas pruebas le permiten al fiscal, decidir si formulara o no acusación; permitir al imputado preparar su defensa; mediante las investigaciones, el fiscal determinara si la conducta incriminada es delictuosa; conocer de fondo las motivos y actos de la perpetración del hecho.

De la misma manera la identidad del autor o participa y del agraviado o víctima del hecho punible; llegar a determinar la existencia de quantum del daño causado y permitirle al fiscal, poder contar con apoyo de auxiliares en la investigación del delito, como es el caso, del auxilio de la Policía Nacional que es muy importante cuando el fiscal requiera que la investigación se realice en esta sede.

Los fiscales pueden mediante disposición, pueden de acuerdo a ley, contar con los servicios profesionales en la materia, como los órganos que se encuentran especializados en criminalística, el Instituto de Medicina Legal, su participación de este es sumamente importante para una investigación penal, el Sistema Nacional de control, los Organismos técnicos del Estado, Universidades, Institutos Superiores y entidades privadas; como también asesorías de expertos públicos y privados, etc.

Es por ello, que el fiscal, es el principal director de la investigación y debe de ser objetivo, desde el inicio de enterarse de la noticia criminal, debe de actuar de oficio y no esperar que la denuncia llegue a sede fiscal.

Cabe señalar, que el fiscal desde su inicio debe de planificar la estrategia que usara para la investigación, diseñando un plan y que esas acciones lo conduzcan a sus objetivos, para poder llegar a la verdad y poder determinar.

Asimismo, es importante que el fiscal, utilizando o empleando un método que le permita tener un orden establecido, para poder llegar con eficiencia y eficacia a la teoría del caso y pueda pronunciarse mediante disposición.

Actos Iniciales De La Investigación

En el Nuevo Código Procesal Penal señala al fiscal las formas de iniciar la investigación y son las siguientes:

1. El Fiscal debe iniciar la investigación o los actos de investigación, cuando este tenga conocimiento de la comisión de un hecho delictivo.
2. El fiscal puede pronunciarse de oficio o a petición de los denunciantes.
3. El fiscal inicia la investigación de oficio cuando llega a su conocimiento la comisión de un delito de persecución pública.
4. No esperar que emitan denuncia para poder pronunciarse e iniciar investigación.
5. Debe ser objetivo a la hora de emitir disposición.
6. Ordenará llevar la investigación en sede fiscal o policial.

Es por ello, que cuando el fiscal tenga conocimiento del acto delictivo o la noticia criminal, este no debe esperar a que llegue la denuncia a la fiscalía, sino debe de actuar de oficio o de parte; en compañía de la P.N.P si es que así lo requiriera.

Cabe señalar, que, para empezar con las investigaciones del acto ilícito, y el fiscal pueda emitir disposición dentro del plazo establecido o dentro de un plazo razonable, la P.N.P, debe de pronunciarse sobre la investigación, dentro de los plazos que el fiscal estableció en la disposición, y así este pueda emitir acusación o sobreseerá si es lo que manda la investigación.

Etapas del Proceso Penal

- Estas se dividen en 3 etapas
- Primera la Investigación Preparatoria
- Segunda la etapa intermedia
- Tercera la etapa de oralidad o juicio oral

Grafico N. 4 Etapas del Proceso



Fuente: Elaboración Propia (2018)

Etapa 1

La etapa, corresponde a la etapa de la Investigación Preparatoria, que nos indica el nuevo proceso penal, aquí el fiscal con el apoyo o no de la Policía Nacional del Perú, se ocupa de realizar las primeras investigaciones; la Investigación Preparatoria, contiene a su vez dos sub fases; que viene hacer la etapa de las diligencias preliminares en virtud de su autonomía el Fiscal, decidirá si desea contar con el apoyo de la policía o lleva personalmente las primeras diligencias de la investigación con el fin de encontrar y buscar las primeras pruebas y recaudos, asimismo.

Asimismo, la Investigación Preparatoria propiamente dicha; ocurre si se encontraran en las Investigaciones Preliminares indicios del delito, se haya individualizado al presunto autor del delito y no existiera causa de la extinción penal, es por ello; si existiera estos requisitos de acuerdo a la norma, el Fiscal emitirá la Disposición de Continuación y Formalización de la Investigación Preparatoria.

Etapa 2

Etapa 2, corresponde a la etapa intermedia, en esta etapa es el fiscal que tomará la decisión una vez culminado el plazo de la Investigación Preparatoria, procederá inmediatamente a pronunciarse y mediante disposición fiscal, podrá pedir el sobreseimiento y abstenerse de la acción penal; de lo contrario acusar o la imposición de la pena al existir un acuerdo previo entre el imputado y la víctima de lo cual busca la reparación del daño causado.

Según el Ministerio Público en su Revista Virtual; nos explica en el primer caso, el titular del Ministerio Público puede pedir el sobreseimiento de la causa cuando:

- El hecho no se realizó.
- Este no es atribuible al imputado.
- No está tipificado.
- Hay una causa de justificación, de inculpabilidad o de no punibilidad.
- La acción penal se ha extinguido.
- No existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación.
- No haya elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado.

El sobreseimiento puede ser total o parcial. Esta decisión se debate en una audiencia preliminar convocada por el Juez de la Investigación Preparatoria, de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa.

De la misma manera, en caso que el Fiscal haya decidido formular acusación, el Juez de la Investigación Preparatoria debe convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida.

Cabe señalar, que es obligatoria la presencia del Fiscal y el defensor del acusado para la instalación de la audiencia, no se actuarán diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental. Es importante que el Juez, deba pronunciarse sobre los defectos de la acusación, las

excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento, la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias.

Asimismo, una vez que haya finalizado la audiencia el Juez debe de resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas, o de lo contrario por lo avanzado de la hora o lo complejo que son los asuntos a resolver, cambie o difiera la solución hasta por cuarenta y ocho horas improrrogables. En este último caso, se les notificara a las partes.

Por otro lado, si la acusación requiere de nuevo análisis por el Ministerio Público, el Juez dispondrá la devolución de la acusación y suspenderá la audiencia por cinco días para así poder corregir el defecto, luego se procederá a reanudar la audiencia; Posteriormente, el Juez dicta el auto de enjuiciamiento.

Etapa 3

La etapa 3, corresponde al Juicio Oral, en esta etapa el Juez Penal dirige el debate, es la etapa principal del proceso penal, teniendo como base la acusación y está regida por los principios de:

Oralidad

El principio de oralidad consiste, en que los actos procesales se desarrollen, normalmente mediante audiencias, y que se realice en viva voz.

Publicidad

El principio de publicidad, a mi parecer es uno de los más importante, dado que los actos procesales sean conocidos y presenciados con personas que incluso no sean partes del proceso.

Inmediación

El principio de inmediación se puede definir, la vinculación personal, entre el juzgador y las partes ya que se da a conocer los elementos probatorios, a fin de que dicho juzgador pueda conocer directamente el material del proceso desde sus inicios, hasta la terminación del mismo.

Contradicción

el principio de contradicción se puede definir, cuando ambas partes tiene el mismo derecho de ser escuchado y de presentar pruebas para poder defenderse y tiene la finalidad de que ninguna de las partes se encuentre indefensa frente a la otra.

Es por ello que el Juicio Oral, se tiene que llevar a cabo, los alegatos preliminares, la actuación probatoria, los alegatos finales y la deliberación y sentencia, asimismo; El Juez Penal o el Presidente del Juzgado Colegiado, según sea el caso, dirige el juicio y ordena los actos necesarios para su desarrollo, correspondiéndole garantizar el ejercicio pleno de la acusación y defensa de las partes.

El Delito

El delito, es la circunstancia de la acción de un comportamiento que por voluntad propia o por impudencia (conducta dolosa o culposa); va en contra de lo establecido por la ley y esta acción es sancionada o castigada, mediante una pena establecido en las leyes y normas.

El delito es la infracción de la ley que el Estado ha promulgado, con la finalidad de proteger la seguridad de los ciudadanos, esta se caracteriza por partir de una conducta dolosa o culposa, penada por una norma adjetiva (Código Penal o ley especial). En líneas tradicionales el delito es el comportamiento humano típicamente antijurídico y culpable, añadiéndose a menudo la exigencia de que sea punible. (Puig, 2002, pág. 21).

Es por ello, que el delito es la acción u omisión voluntaria de un comportamiento que va contra la ley y es castigada mediante una pena establecida que la norma establece; podemos decir que el delito es la actuación o el proceder humano y que típicamente es antijurídico y culpable.

-Lo Antijurídico

-La Tipicidad

-La Culpabilidad

-La Punibilidad

Lo Antijurídico

Lo antijurídico se define como una actuación que va en contra de la norma, es decir la actuación o el proceder humano activo incumple o viola la norma, o su comportamiento, omite actuar de acuerdo a ley.

La Tipicidad

La tipicidad, busca garantizar que los actos que van contra la ley sean sancionables o castigadas, consecuencia del principio de legalidad, que busca castigar, la actuación del derecho penal como ultima ratio.

La Culpabilidad

La culpabilidad en la legislación nacional se define, como la responsabilidad penal de una acción típica.

La Punibilidad

La punibilidad, es un elemento que viene hacer necesario, ya que es la acción o conducta típica que se somete a juicio.

El Sobreseimiento

El Fiscal encargado de la Investigación Preparatoria, una vez dispuesta la conclusión del caso o de la Investigación Preparatoria de conformidad con lo señalado con el Código Procesal Penal, el Fiscal decidirá en el Plazo de quince días si formula acusación, si es que existen los suficientes elementos de convicción para ello.

Asimismo, si el fiscal no formulara acusación, pedirá o solicitara el sobreseimiento de la causa.

El sobreseimiento procede cuando:

El acto ilícito o el hecho objeto de la causa no se realizó o no se le puede atribuirse al imputado.

El acto ilícito o el hecho imputado no está tipificado en la ley o norma o puede ocurrir una causa la cual pueda justificar el hecho de inculpabilidad o de no punibilidad; es por ello que el fiscal debe de ser muy objetivo.

Cuando la acción penal se haya extinguido.

Cuando no existe razón o posibilidad de incorporar nuevos elementos de convicción suficientes o datos para que se pueda solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado.

Atribuciones del Ministerio Público

Las atribuciones que tiene el Ministerio Público lo encontramos en nuestra Constitución Política del Perú Vigente; que dan ciertas facultades lo cual le corresponden netamente al Ministerio Público, en el Artículo 159° que prescribe lo siguiente:

Actuar de oficio y a petición de parte ya que el fiscal solo actuara mediante denuncia fiscal, policial, de oficio o de parte.

El ilícito penal en defensa de la legalidad y de los intereses de la sociedad

Proteger y cuidar por la autonomía de los órganos jurisdiccionales y por la correcta Administración de justicia;

Actuar en representaciones de la sociedad ante los órganos judiciales, al encontrar un acto ilícito o un delito penal el fiscal en representación de la sociedad debe actuar de oficio, para manejar la investigación desde el inicio del ilícito penal; en coordinación con la Policía Nacional del Perú que está obligada a cumplir sus mandatos del fiscal.

La Actuación del Fiscal es de oficio y de parte, no debe esperar que la denuncia llegue a la fiscalía.

Puede pedir de parte; manifestarse a través o mediante dictámenes previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley mande; aclarar cuenta al presidente, o al congreso, de defectos o vacíos de la legislación y dar iniciativa en la formación de las leyes.

Es por eso importante lo que señala la Constitución Política, el fiscal es el que tiene que cuidar, proteger, velar por la persecución del delito o ilícito penal en el desarrollo de las investigaciones; es por ello que le dan atribuciones y autonomía para una investigación.

Es por ello, que el fiscal, pueda intervenir y manifestarse mediante dictámenes, diligencias, providencias o de lo que disponga para el desarrollo de la investigación, en el proceso penal.

Las funciones de las Fiscalías Provinciales Corporativas son:

Es importante señalar que la nueva organización del Ministerio Público se ha mantenido con el mismo estilo de mando funcional y de jerarquía entre los fiscales, en el siguiente orden:

Fiscal de la Nación, Fiscal Supremo en lo Penal, Fiscales Superiores, Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales; empero la variación que se dio es con el CPP, es que ahora, los fiscales adjuntos provinciales asumen plenamente todas las decisiones en torno a los procesos que se le son asignados, y controlados individualmente y no a nivel del fiscal provincial, como sucedía en el anterior sistema.

En cuanto a la organización de los despachos fiscales, el CPP ha implicado la creación de fiscalías provinciales corporativas (con despachos de decisión temprana y despachos de investigación), fiscalías de liquidación y fiscalías superiores de apelaciones.

Cabe señalar, que en estas funciones el encargado de la distribución de los casos (carpetas fiscales) en cada uno de los despachos de decisión temprana o de investigación, es el coordinador, pues es el que aplicara los criterios de selectividad de qué manera serán delegadas cada carpeta.

Los fiscales promueven las salidas alternativas desde la etapa de la investigación como los únicos como titular de la acción penal verán de qué forma se desarrolla la investigación de cada carpeta; ellos decidirán si se hace en la sede policial o fiscal.

Además, tienen atribuciones de negociación con las partes y así poder aplicar el principio de oportunidad, terminación anticipada y los acuerdos preparatorios y así poder agilidad y más celeridad a los casos asignados y se vea menos la excesiva carga procesal que en la mayoría de los casos está presente.

Cabe señalar, que el fiscal una vez enterado del ilícito penal, noticias criminales que son provenientes de los medios de comunicación (noticiero por televisión, radios, periódicos, etc., debe de pronunciarse de oficio, indicado por ley.

Asimismo, por denuncia de parte, esta puede ser verbal o escrita, derivada de funcionario público como juez, policía, entidades como la Sunat, etc.; asimismo, recibidas por la página web del Ministerio Público, vía telefónica o por correo electrónico.

En la etapa de Investigación las actuaciones del Fiscal, tienen que determinar y pronunciarse con objetividad e independencia y su decisión debe tener criterio ya que, de manera estratégica, se recopilara las informaciones más relevantes y se juntaran los indicios como los elementos de convicción útiles, pertinentes y conducentes para que mediante estas donde el fiscal determinara si acusa o archiva el caso.

Es por eso que es muy importante que las diligencias hechas por el fiscal sean pronunciadas dentro del plazo establecido por ley, ya que una defensa bien preparada por una de las partes puede mandar la investigación a fojas 0. Asimismo; tienen la misión de atender los casos que vienen del sistema antiguo para liquidarlos.

Es muy importante que el fiscal, llegue a concluir su investigación dentro de un plazo razonable o dentro del plazo que la ley otorga para emitir acusación o sobreseer la investigación, si no hace dentro de los plazos que se le atribuye el proceso, encontraremos celeridad procesal y no encontraremos demora en las investigaciones y evitaremos el aumento de las carpetas fiscales, que lo que se origina en la fiscalía es la carga procesal y se verán afectados otras investigaciones.

Plazo Razonable

El plazo razonable o el derecho de toda persona de ser juzgada en un proceso, sin dilatación, sin obstáculos, sin demora indebidas; es una manifestación o mejor dicho una expresión donde toda persona tengan las debidas garantías dentro de un plazo razonable por un administrador de justicia, independiente o parcial ya establecido con anterioridad por la ley y así se vea un debido proceso.

Es por ello; que el plazo razonable para la Investigación Preliminar tanto en sede fiscal o en sede policial, tiene que ser dentro del tiempo que establece la ley para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y la emisión de la decisión del fiscal al momento de investigar lo lleve a una causa probable y la búsqueda de la comisión del delito de un ilícito penal en un plazo que sea razonable y así la celeridad del proceso no se vea afectada y lleve a la acumulación o carga procesal y no se pierda el debido proceso.

El plazo razonable para un proceso penal resulta sumamente importante ya que se encuentra sujeto con la excesiva duración del proceso y se ve vulnerado el tiempo que la ley establece para un proceso; y los afectados son las partes procesales que lo que buscan es la justicia en un tiempo razonable dentro de lo que la ley establece.

Cabe señalar; que toda persona busca que el proceso sea solucionado en un plazo razonable y no se encuentre con dilataciones ni demoras a la hora de que le dicten justicia ya que de esta manera se verá vulnerado el derecho de los plazos que establece la ley; y así mismo se verán afectados las partes procesales (investigado y agraviado).

Es por ello, siendo el plazo razonable una verdadera protección del derecho a ser juzgado en un proceso penal dentro de un plazo razonable. Asimismo, el que tiene el protagonismo dentro del proceso penal, es el fiscal para pronunciarse o manifestarse este sea para acusar o no dentro de la investigación tiene que ser dentro del plazo fijado por ley.

Sabemos que si el fiscal no toma un pronunciamiento dentro del plazo que la ley manda; traerá acumulación de carpeta, retraso en el proceso, carga procesar, no habrá celeridad ni mucho menos un buen debido proceso, es por eso lo importante que es, que el fiscal se pronuncie dentro del plazo razonable, las partes (agraviado e investigado) que son los mayores interesados a que se resuelva el proceso dentro del plazo establecido que la ley.

Plazos de la Investigación

En la Investigación fiscal los plazos que los fiscales debe de respetar para una intachable investigación en su recopilación de pruebas e indicios a que lo lleve a la solución de un ilícito penal y/o delito penal y pueda pronunciarse o manifestarse para dar un dictamen o dictar la disposición correspondiente para las actuaciones que la ley le otorga, se encuentran en el Nuevo Código Procesal Penal; en el Artículo 342°, que prescribe lo siguiente:

El plazo que tiene el fiscal para pronunciarse en la Investigación Preparatoria, es de ciento veinte días naturales.

El Fiscal, si es que no ha terminado con la investigación, podrá prorrogarla por única vez, por un máximo de sesenta días naturales.

Cuando se trata de casos complejos en la Investigación Preparatoria, el plazo que tiene el fiscal, es de ocho meses.

Podrá prorrogarlo por única vez, por ocho meses más, plazo debe concederla el Juez de la Investigación Preparatoria.

El fiscal, debe considerar proceso complejo cuando:

Hay actuación de una variada cantidad de actos de investigación.

Comprenda la investigación de numerosos actos delictuosos.

Involucra una cantidad importante de imputados, como de agraviados;

Investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas.

La demanda mediante la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; o, deba revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.

El fiscal a no cumplir con los plazos de la investigación preparatoria, las partes del proceso penal, tiene la facultad que le otorga la norma de acudir al despacho fiscal e indicarle que se pronuncie con la investigación mediante disposición fiscal, mediante acusación o sobreseimiento de la investigación.

Asimismo, si el fiscal sigue incurriendo en lo mismo y no se pronunciará, las partes procesales (denunciado o denunciante) tienen la facultad que le otorga la norma, de acudir ante el juez de la Investigación Preparatoria y de pedir, una audiencia de control de plazo.

Asimismo, el juez, dentro de cinco días llamará a una audiencia única de control de plazo, con todas las partes procesales, ordenará al fiscal que se pronuncia dentro de un plazo moderado y de culminación a la Investigación Preparatoria; el fiscal al no hacerlo, la investigación sobreseerá.

Control del Plazo

Según el Código Procesal Penal, el control de plazo es el Fiscal que tiene que dar por concluida la Investigación Preparatoria cuando este considere mediante sus elementos de convicción, que ha cumplido con su objeto en la investigación, aun cuando no hubiere vencido el plazo.

Si el Fiscal una vez, vencidos los plazos previstos en el artículo mencionado líneas arriba no dé el término de la Investigación Preparatoria; las partes de involucradas en el proceso, pueden solicitar o exigir, mediante norma, su conclusión al Juez de la Investigación Preparatoria.

Asimismo, el Juez citará a las partes involucradas y al Fiscal, a una audiencia de control del plazo, quien luego de revisar las actuaciones y escuchar a las partes, dictará la resolución que corresponda.

Es por ello, que, el Juez ordenará la conclusión de la Investigación Preparatoria, el Fiscal dentro del plazo de diez días debe pronunciarse sobre el caso, solicitando el sobreseimiento o formulando acusación, según corresponda. Su incumplimiento acarrea responsabilidad disciplinaria en el Fiscal.

La Carga Procesal

La carga procesal es un problema que se ve desde muchos años atrás y parece nunca encontrar una solución a la excesiva carga procesal en el Ministerio Público en el Perú, los esfuerzos por aumentar o dar celeridad a la producción de carpetas no se ven reflejadas en la fiscalía.

Cabe señalar que la carga procesal, no afecta únicamente a las partes procesales (imputado y agraviado), que están a la espera de una pronta solución a su proceso. Asimismo, al no encontrar objetividad, celeridad y un buen debido proceso

También afecta el presupuesto económico por los retrasos que hay en el avance de las carpetas en la mayoría de los casos se manda a fojas cero por no respetar los plazos establecidos que la ley ordena o bien la parte denunciante desisten de su denuncia y se manda al archivo.

Es por ello, que resulta habitual que dentro de un proceso encontremos la lentitud de los mismos trabajadores del Ministerio Público, la escasa vocación que tienen por hacer avanzar las carpetas los obstáculos burocráticos que vienen ser prácticamente innecesario.

Asimismo, según el Doctor Fisfálen manifiesta:

“Que la carga procesal sería la que origina la lentitud de los procesos judiciales. El número de órganos jurisdiccionales es limitado con relación a la creciente demanda por los servicios de justicia. Cabe mencionar que dicho aumento continuo ha sido frenado, sin llegar a disminuir”. (Fisfálen, 2014, p.25)

Es importante lo dicho por el autor, si en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, existiera el compromiso de todos los que trabajan, para bajar la carga procesal de una forma permanente y se vea la continuidad y avances de las carpetas la carga procesal

disminuiría la lentitud por de los procesos y los plazos que se establecen en las diligencias se verían respetas y no truncas como en la mayoría de los casos se ve.

Cabe señala, que el doctor Hernández, señala que:

si es posible mejorar la productividad sin cambio alguno en el sistema y su funcionamiento, entonces debe entenderse que la motivación e incentivos adecuados al personal son los factores claves para lograr ese cambio. Experiencias de descarga procesal en los Estados Unidos han demostrado que precisamente la falta de compromiso es uno de los factores que determina su éxito o fracaso. (Hernández, 2007, p.46)

Lo señala por el autor; se ha demostrado que la motivación e incentivo del personal en una buena área de trabajo, un excelente clima de trabajo y las capacitaciones constantes son factores que llegan a que el trabajar cumpla mejores con los objetivos y metas en el área laboral.

Es por ellos, que es muy importante las capacitaciones que se puedan dar dentro del Distrito fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, porque el personal es el factor motor para que no existiera la saturación de carpetas fiscales y se llegue a reducir la carga procesal y no afectaría el cumplimiento de los plazos de los fiscales, para pronunciarse en la Investigación Preparatoria.

El Debido Proceso

Como inicio del debido proceso podemos mencionar, el siglo XIII aquel período donde prevalecía la monarquía donde asumía el control del poder y de las cuestiones parlamentaria en Inglaterra, Juan Sin Tierra hijo de Enrique II, es proclamado rey que posteriormente ante las guerras continuas y los impuestos continuos que se le obligaba a su pueblo fue consecuencia para la rebelión de los mismos obligando a Juan Sin Tierra, aceptar la Carta Magna de 1215.

Es por ello que derechos y las libertades llegan a identificarse por vez primera el debido proceso, comprendiendo a su vez derecho de propiedad, a las cargas tributarias, la libertad personal y el rol de la iglesia en el territorio.

Los tiempos de ahora cuando las personas no se encuentran muy seguras por la realidad social, el descargo de la presencia de un proceso en la realidad social, con tantos conflictos de interés que se ven entre las partes (denunciado y denunciante), que es sumamente importante que existan solución para poder seguir y mantener a la sociedad con los derechos mínimos que se les ha otorgado a las personas para acceder a un órgano judicial a exigir sus derechos.

Es por ello, que en un proceso es importante que exista y esté presente el debido proceso y la persona se sienta respaldada al existir este derecho, por tanto, el debido proceso es conocido como el conjunto de garantías y derechos que tiene toda persona para acercarse a un órgano judicial y obtener un proceso justo e imparcial que le puedan garantizar esos derechos y garantías mínimas que tiene toda persona.

Es por ello, que cuando hablamos de debido proceso nos debemos referir al derecho y garantías mínimas que se le otorgan a la persona para poder ser oídas ante la autoridad que administra justicia, para el cumplimiento de hacer valer sus derechos.

Según, el doctor Martínez, menciona lo siguiente:

El debido proceso es esencialmente el derecho de defensa que tiene las partes, y los terceros legitimados. Es el Derecho de ser oídos, de comparecer en el proceso, de alegar, de probar, de impugnar, en fin, de realizar actos procesales eficaces con respecto a las formalidades establecidas en la norma (obviamente no llegando al ritualismo). (Martínez, 2015, p39)

Es importante lo mencionado por el autor, el derecho de defensa es el derecho inherente y fundamental que tiene toda persona que se encuentra en un proceso de tipo penal y pueda contar con un mínimo de garantías y/o condiciones para poder ser juzgados imparcialmente, de ser escuchados y poder alegar y/o probar su inocencia ante un órgano judicial; con estos derechos las personas se sienten protegidas para exigir su derecho a la defensa.

Cabe mencionar, que el Derecho del debido proceso, es un derecho fundamental de cada persona y este lo adquiere desde el momento en que nace y tiene estos derechos mínimos que le sirven como garantía. Es por ello, que el Derecho del debido proceso es uno de los más importantes que tiene las personas.

La Carga Procesal y la Garantía del Plazo Razonable

Muchos autores consideran que los aspectos que determinan los aspectos relacionados a la carga procesal y sus coyunturas viene hacer de suma importancia para la protección de la persona y los derechos fundamentales, como el derecho al plazo razonable y a un proceso sin que exista dilaciones injustas e indebidas.

Para el distinguido Dr. Oswaldo Gozane señala:

Que el derecho al plazo razonable se encuentra entre los contenidos esenciales del debido proceso (2004).

Cabe señalar; que el Debido Proceso presenta para las partes de una investigación un conjunto o series de garantías a la persona que deben ser cumplidas, dentro de las cuales se encuentra las dilataciones indebidas de las carpetas o casos y al plazo razonable.

Asimismo, los casos que el Fiscal tenga a investigar, se tiene que desenvolver en condiciones óptimas y dentro de la normalidad de tiempo que la ley lo establece y así las carpetas o casos a investigar puedan ser entregados con normalidad y no llegue afectar el debido proceso y así dejaría de perjudicar tanto a la personal que denuncia como al investigado.

La Comisión Andina de Juristas refiere que el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas tiene como propósito garantizar que la solución de los conflictos que se presenten al órgano jurisdiccional se produzca dentro de un plazo razonable, sin dilaciones injustificadas, siendo el plazo razonable un concepto indeterminado. No siempre los límites temporales establecidos legalmente para la duración de los procesos serán razonables.

Es por ello, que derecho al plazo razonable, cuya finalidad es determinar responsabilidades por la demora indebida y que este perjudica dilatando los procesos y vulnerándose el derecho del Debido Proceso, lo cual es un derecho inherente a la persona la cual la Constitución Política del Perú lo señala.

Muchas veces esta demora se ve por la excesiva burocracia que existe en la fiscalia, pudiendo evitar tanto papeleos o firmas de mero tramites, así no llegaría afectar la vulneración del plazo razonable.

Quizás dentro del tiempo que le dan para a las personas partes del proceso para entrevistarse con los Fiscales, el investigado o víctima, se dan con la sorpresa que el fiscal no los puede atender, llenándolos de miles de excusas y siendo la clásica que siempre se dice, el fiscal se encuentra en una diligencia o de urgencia se ha ido a la comisaria, muchas veces dejándolos con un sabor amargo de que la justicia no existe y perder el interés del proceso.

Cuando se mencione o hable del plazo razonable, debemos tener la idea que es un Derecho fundamente inherente a la personal y a la vez es un principio. para el imputado, las demoras excesivas implican que él tendría que dejar de realizar otras cosas, como el de trabajar o de estar pendiente de su familia, por estar abocado a su defensa, lo que los economistas en este caso llaman el costo de oportunidad.

Asimismo, se tendría que asumir los costos que implican su defensa personal, como es el pago de abogados y otros gastos administrativos como los de traslados hacia las instituciones tanto como a la Fiscalía o al Poder Judicial para ver cómo se desenvuelve su caso y muchas veces encontrándose con una pared llamado demora.

Asimismo, el distinguido Dr. Fisfalen señala:

Que el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas no solo es una garantía del debido proceso, cuya concreción resulta imprescindible para su realización, sino que es también un derecho subjetivo, un derecho fundamental autónomo del concepto general de debido proceso. Conforman tanto un conjunto de valores objetivos básicos del orden jurídico en el estado de derecho como también forma parte del marco de protección de las situaciones jurídicas (2014).

La acumulación de carpetas fiscales, siempre originará demora en los procesos penales, se debilitará la celeridad procesal, y se perderá el debido proceso a las partes procesales, debemos tener en cuenta que el debido proceso es un Derecho inherente que tiene toda persona, esa garantía que le respalda mínima que le respalda a una persona para acceder a una entidad de justicia.

Es por ello, que, en la fiscalía de Santa Rosa, no se debe de llegar a la saturación de carpetas, ya que estas crean el tránsito y hace que los procesos existan demora y se pierda celeridad.

Objetividad Penal

La objetividad penal, desde una perspectiva general, es el fiscal que tiene que ser objetivo y no tomar una medida apresurada antes de tomar alguna decisión.

Es por ello, que mediante la investigación el fiscal deberá conseguir los elementos de convicción contra el imputado y también los elementos de eventual descargo que pueda existir contra el investigado ya que es muy importante porque a partir de su investigación que realizara el fiscal tiene la responsabilidad de ser objetivo en todo lo que ha encontrado en las investigaciones.

Asimismo, al término de las investigaciones preliminares y/o de la Investigación Preparatoria, al momento de tomar una decisión y/o manifestarse el fiscal tiene que ser muy profesional y seguro en lo que dispondrá es por eso que tiene que ser objetivo a dichos los elementos de convicción y/o elementos probatorios, evidencias e indicios presentados que culpen o sustenten los cargos imputados al investigado.

El fiscal no puede tomar una decisión apresurada, ni mucho menos sin haber investigado porque no estaría siendo profesional y llegaría afectar a las partes procesales; cabe señalar, que el criterio que tome será el resultado de las investigaciones ya sea a favor e inculpen al imputado o sea favorable de la misma.

Asimismo, el fiscal una vez presente en el ilícito penal tomara en el acto la decisión de si la investigación se a nivel policial o fiscal, es importante que el fiscal lleve las investigaciones y no enviar la investigación a nivel policial ya que él se encuentra capacitado profesionalmente para emitir una disposición. Es por ello que se encargara de recopilar los elementos de convicción para después poder tomar una decisión objetiva y no sea perjudicado las partes del proceso (investigado y agraviado).

El fiscal tiene que ser objetivo ya que está obligado a cumplir con sus labores como la de investigar y ser titular de la acción penal, el fiscal debe de cumplir con las diligencias necesarias una vez enterado del ilícito penal o del delito penal, así tenga una mayor percepción de los hechos y pueda saber objetivamente la responsabilidad del investigado.

Es importante por eso que la investigación se haga siempre a nivel de fiscalía, porque son los mejores capacitados profesionalmente para las investigar, los hechos o sucesos que han ocurrido dentro del ilícito penal.

El Ministerio Público está obligado de actuar con objetividad; en el Artículo IV, del Código Procesal Penal, prescribe lo siguiente:

El Ministerio Público es el principal titular de la acción penal en los delitos y tiene la responsabilidad de la carga de la prueba.

El fiscal es el que asume la conducción de la investigación desde el inicio de un ilícito penal o un delito penal

El Ministerio Público tiene el deber de actuar con objetividad, investigando e indagando los elementos de convicción que conllevan al delito, los que tengan culpa del ilícito penal o a los que acredite su inocencia.

Asimismo, con la determinación que se le ha otorgado el fiscal de conducir y controlar jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional del Perú, cuando el fiscal haya mandado que la investigación se haga o proceda en sede policial.

1.3 Formulación del Problema de Investigación

A decir de Hernández, Fernández, y Bautista (2010) “para los autores, la formulación del problema de investigación es afinar y estructurar formalmente la idea de investigación” (p.27). En ese sentido, dicho problema se estructura en una interrogante, clara, abierta y sin ambigüedad que enmarcara el eje de la realidad problemática.

Asimismo, diremos que la investigación presente a tratar como origen de que toda persona tiene el derecho a llevar un proceso justo en el tiempo que corresponde a lo que la ley manda; las denuncias como las carpetas fiscales llevadas para diligenciar.

Cabe señalar, que son muchas veces cuestionadas por las personas que acceden a Ministerio Público al encontrar obstáculos como la sobrecarga procesal, la falta de celeridad y objetividad; el Fiscal debe de velar para que no exista el incumplimiento de los plazos, la falta de compromiso por la administración de justicia hace que se pierda el proceso llevándolo a fojas cero y consigo la afectación al debido proceso, celeridad y

objetividad, en cuanto a la justicia que espera tanto la parte afectada como la parte investigada.

No obstante, los procesos deben de seguir a su cabalidad los principios que menciona en legislación peruana, a efectos de poder brindar un debido proceso oportuno y esto no se vea vulnerado; por consiguiente, plantaremos soluciones posibles tomando en cuenta los asuntos ya mencionados para la aplicación de la fiscalía de Santa Rosa- Sede Fiscal de Ventanilla.

Problema general:

¿Cuáles son las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017?

Problema específico 1:

¿De qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Problema específico 2:

¿Qué consecuencias acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

1.4 Justificación del Estudio

Ya se ha vuelto una costumbre que a diario observemos a las personas exigiendo justicia y pronunciándose que el Ministerio Público, no cumple con sus labores, existiendo el desinterés para que las personas accedan a la fiscalía, los procesos que se alargan, la burocracia que se presenta como un gran obstáculo, como lo mencionado líneas arriba muchas veces innecesarias y el poco compromiso que se ve a diario entre las personas que trabajan en la administración de la fiscalía y los procesados.

Asimismo, es constante en el escenario del Ministerio Público, observar las contradicciones entre las partes (denunciante, denunciado) con el fiscal, al no encontrar avances de las carpetas muchas veces pasan meses y las excusas que siempre son las mismas, que la carga procesal es mucha, que recién me han asignado la carpeta, que aún no he revisado el caso y así un sinnúmero de posiciones del fiscal.

Cabe señalar, que las personas muchas veces sienten miedo al sentir que han perdido el derecho de acceder libremente a un proceso; al encontrarse con irregularidades en la institución, rodeados de obstáculos al apreciar que las garantías mínimas que le otorga la ley para acceder a la justicia.

No obstante, el problema de la cantidad de carpetas sin avances, la excesiva carga procesal y la vulneración al derecho al plazo razonable debe ser enfocado a la cantidad de carpetas o denuncias que llegan a la fiscalía; la poca capacitación de los trabajadores administrativos y función fiscal e incentivo que tienen para demostrar que el problema de la excesiva carga procesal puede disminuir; pero el número va en aumento, penosa realidad que se ve en la fiscalía de Santa Rosa. Es por ello que si existiera una rigurosa supervisión constante al personal; la realidad sería distinta.

Según Gómez, M. (2016), resulta necesario justificar el estudio exponiendo sus razones; debiendo estar claramente fuertes para que se justifique la realización y se explique con claridad (p.53)

Teórica

Sampieri, R. (2014), manifiesta la preocupación que surge al investigador profundizar el enfoque teórico, debiendo exponer, analizando las teorías, las investigaciones previas, los conceptos y antecedentes en general que se consideren válidos para encuadrar el estudio de la perspectiva teórica proporcionando una visión respecto en donde se sitúa el planeamiento propuesto dentro del campo de conocimiento. (p.60)

En el presente tema de investigación se encuentra un conjunto de conocimientos jurídicos, jurisprudencia, doctrinal; por otro lado, el estudio nos permitirá reunir conocimientos y permitirá revisar fuentes a fin de poder fundamentar los argumentos de la investigación.

Metodológica

La metodología que se utilizara para el presente estudio, se basa en los estudios y conocimientos mediante análisis de fuentes, revistas, tesis, libros, entrevistas a los especializados en la materia que se investigara (fiscales, abogados experto en lo penal).

Práctica

En la Justificación práctica en la presente investigación permitirá a las autoridades del Ministerio Público (fiscalía de Santa Rosa), entender mejor la dinámica del cumplimiento de los plazos; es por ello, que permitirá que la administración de Justicia marche mejor y se quite la desconfianza de las personas para poder acceder a un órgano de justicia.

Asimismo, diseñar estrategias para la disminución de la carga procesal en lo que ayudara a que exista la celeridad y objetividad en el proceso y un buen debido proceso.

1.5 Supuestos u Objetivos del Trabajo

Supuestos jurídicos

Supuesto jurídico general

Las prácticas que afectan la Actuación Fiscal en el cumplimiento de los Plazos relacionados con los avances de los casos Fiscales son: la excesiva carga procesal, la falta de profesionalismo, responsabilidad y criterio por parte de los Fiscales; de la misma manera el desinterés del investigado y el agraviado.

Supuesto jurídico 1

Las partes o sujetos que intervienen en el proceso se ven afectados en la demora de la Actuación Fiscal, puesto que no ven una temprana solución de sus casos, generando incertidumbre tanto para el investigado como para víctima; vulnerando el derecho de un plazo razonable, celeridad objetividad y el desarrollo de un debido proceso.

Supuesto jurídico 2:

Las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del Fiscal, es que cada día aumentan los casos y no resuelvan porque están paralizadas las Investigaciones, por el contrario, se incrementan los casos por la demorada que hay en los procesos.

Objetivo general

Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017

Objetivos específicos

Analizar de qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

II. METODO

En la presente investigación primero se describirá el diseño de investigación y enfoque de la investigación, de la misma manera se describirá técnicas e instrumentos de recolección de datos aplicados, y finalmente las técnicas de procesamiento de los datos obtenidos.

Es por ello, que la investigación presente busca la interpretación y describir la realidad de un fenómeno ante una sociedad; se basa por el conocimiento, experiencia o percepción, por lo que el investigador prioriza el estudio del fenómeno a partir de la experiencia del sujeto.

Nos ayuda a poder realizar una apreciación crítica de la experiencia o conocimiento del investigador; teniendo en cuenta que la información se puede interpretar enfocando ese estudio en nuestra realidad y tiempo, siendo más práctica para estudiante; dado que a

su conocimiento y experiencia tiene una orientación de lo cual plasmara el fenómeno a investigar.

2.1 Diseño de Investigación

El presente estudio es una investigación, de enfoque cualitativo, teoría fundamentada es de tipo básica.

Enfoque cualitativo se utiliza para la recolección de datos, donde no entra medición numérica, para llegar y poder descubrir las dudas de la investigación.

El enfoque cualitativo, a veces referido como investigación naturalista, fenomenológica, interpretativa o etnográfica, es una especie de paraguas, en el cual se incluye una variedad de concepciones, visiones, técnicas y estudios no cuantitativos (Grinnell, 1997).

En el enfoque cualitativo se evalúa el desarrollo natural de los sucesos, es decir, no hay manipulación ni estimulación con respecto a la realidad (Corbeta, 2003). En tal sentido, el trabajo desarrollado tiene un enfoque cualitativo, su estructura para tener el conocimiento es en base a la recopilación de una investigación básica, porque no busca crear una teoría, ni resolver problemas de forma inmediata. Su finalidad de crear nuevos conocimientos con el fin de profundizar las teorías sociales, razón por la cual no se puede aplicar una solución inmediata a un hecho concreto, ni mucho menos solucionar la interrogante fáctica (Carrasco, 2007).

Lo que se busca es que el trabajo tenga una visión del conocimiento en el tiempo que ayuda a comprender él porque de aquellos fenómenos no solo científicos, sino sociales que afecta a la sociedad; es ello que impulsa al estudio de un problema y buscarle una salida de acuerdo a la realidad, que en la proactiva sea efectiva de desarrollar (Sánchez, 2002).

Teoría Fundamentada

La teoría fundamentada, es un método de investigación y esta teoría se basa únicamente en la recopilación de datos y que su objetivo es de poder identificar los procesos sociales básicos, esta teoría emerge desde la recopilación de datos.

Es uno de los diseños de la investigación cualitativa, que tiene como característica haber sido obtenido en un medio natural y específico, mediante experiencia vivida del

investigado. Nos ayuda a dar un claro alcance sobre el fenómeno estudiado en la investigación.

Asimismo, esta teoría es muy usada cuando fallan en el interno otras teorías al momento de dar detalles exactos del fenómeno que origino el problema de investigación. Por consiguiente, esta teoría al tener una buena comprensión calza de manera perfecta en el estudio de una determinada situación de investigación; en razón que ayuda a captar con precisión e exactitud las expresiones de las personas entrevistadas. (Hernández, Fernández y Bautista, 2010, p. 472).

2.1.1 Tipo de Investigación

a) Básica -Teórica

La presente investigación es de tipo básica. Ya que no tiene un objetivo aplicativo próximo; sino, ahondará en el conocimiento de aquellos investigadores que en el tiempo elaboraron en otro contexto o investigaciones; la finalidad del estudio se estructura de acuerdo a las teorías científicas que se estudia con el fin de pulir su contenido (Carrasco, 2007).

La investigación tipo básica, son definidas como el tipo de investigación donde se busca desarrollar el conocimiento científico, más no las explicaciones científicas, es decir se preocupan por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico y científico. (Valderrama, 2013, pág. 38)

Asimismo, este tipo de investigación, también conocida como teórica, pura o fundamental, ya que busca poner en evidencia una problemática, sin tener la intención de aplicar los resultados recomendados, es decir no está diseñada para resolver la problemática expuesta en la investigación. Sin embargo, es empleada a menudo con el propósito de estudiar algún aspecto relevante de la realidad.

Es por ello, que la presente investigación se realizara con estudios ya hechos en el tiempo, de la misma manera lo que se busca es realizar es el perfeccionamiento de las

informaciones e indagar más profundamente el conocimiento; el espacio y tiempo enfocándole un contexto actual.

2.2 Métodos de Muestreo

El tipo de muestreo que se va a llevar a cabo en la presente investigación; es no probabilístico, ya que implica que por criterio del investigador ha creído necesario considerar entrevistar a personas de la especialidad de la materia.

Es muy importante para el presente trabajo de investigación poder delimitar el método de muestreo, con el fin de estudiar y poder llegar a crear y precisar criterios; que vinculen con la investigación del tema; de esa manera ayudar a adquirir información que será útil para poder determinar, analizar el resultado del estudio.

La entrevista se realizará a personas de los cuáles serán los trabajadores del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Ventanilla, Fiscalía de Santa Rosa, los cuales comprenden Fiscal Provincial Penal, Fiscales Adjuntos, Asistentes de Función Fiscal, Asistente de Función Administrativa, abogados públicos.

Las entrevistas estarán orientadas a explicar la importancia de la Actuación Fiscal y de qué manera dan los plazos para cada investigación para el cumplimiento de los estos, en el debido proceso e indicar por qué la falta celeridad y acumulación de carpetas (casos) dentro de un proceso.

En la presente investigación, se aplicará datos sobre la experiencia laborales de los fiscales en el Ministerio Publico, Distrito Fiscal de Ventanilla, Fiscalía de Santa Rosa, mediante entrevistas, se tomará entrevistas televisivas, radiales, jurisprudencia, doctrinas, etc., para llegar al análisis documentario, sobre las experiencias y percepciones ya vividas en la presente investigación.

2.2.1. Escenario del Estudio

En la presente investigación, el escenario, el entorno o ambiente que utilizaremos, Ministerio Publico, Distrito Fiscal de Ventanilla, Fiscalía de Santa Rosa, porque es aquí donde el investigador mediante a la experiencia obtenida decide el estudio de dicha fiscalía; de la misma manera los Fiscales ejercen sus labores dentro de la fiscalía mencionada, colaboraran con la investigación respondiendo nuestras dudas e inquietudes, respecto a la Actuación Fiscal que desarrollan, al enterarse de una denuncia o una acción

penal ilícita, las diligencias que se emplea y los plazos que deben durar o un proceso y así llegar al cumplimiento de sus labores

2.2.2. Caracterización de sujetos

La caracterización de sujetos consiste en definir quiénes son los sujetos que tienen una participación activa en el problema de investigación, es decir se debe describir a los sujetos de estudio, con la finalidad de fortalecer los supuestos de estudio, ya que estos son parte del problema de estudio, cuya participación es una de las bases necesarias para demostrar la existencia de la problemática que se estudia (Otiniano, 2014, pág. 13).

Es por ello; uno de los sujetos imprescindible y esencial dentro del estudio del problema son los Fiscales del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ventanilla, Fiscalía de Santa Rosa, institución autónoma encargado de la investigación ante una acción penal ilícita en nuestro país. Los mismos que han evidenciado de manera permanente la problemática que parte del desinterés de culminar los casos en los plazos a los establecidos por la ley.

Los Asistentes de Función Fiscal, encargado de apoyar con las diligencias, elaboradas y establecidas con los fiscales, para que en los casos o procesos se vea celeridad es importante la labor de los asistentes ya mencionados.

Los Asistentes Administrativos de Función Fiscal, encargados de la recepción de las denuncias, oficios, memorándums, escritos y todos los documentos que pueden ayudar con el avance de los casos

Asimismo, corresponde considerar como parte de los sujetos de estudio a los Abogados defensores y públicos, que gracias a estos profesionales que sientan las bases doctrinarias y buscan La pronta solución para la aclaración de los procesos, es importante el rol del abogado por que una buena defensa ayudaría con la celeridad de los casos.

La entrevista que realizaremos será a 10 personas de los cuáles serán los trabajadores de la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los cuales comprenden en:

- Fiscal Provincial Penal
- Fiscales Adjuntos
- Asistentes de Función Fiscal
- Asistente Administrativo en Función Fiscal
- Abogados

Asimismo, trataremos de llegar con los resultados de nuestra investigación, mediante la entrevista y confirmar si cumplen con los plazos de la Investigación Preparatoria en la fiscalía de Santa Rosa Distrito Fiscal de Ventanilla.

De la misma manera, verificar si la saturación o acumulación de carpetas, conlleva a la excesiva carga procesal, por lo que no se llega a cumplir con los plazos de los casos de la Investigación Preparatoria y hace que se pierda el Derecho del debido proceso, perdiendo celeridad, objetividad, en los caos de la Fiscalía de Santa Rosa.

Cabe mencionar; que, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativo de Santa Rosa, cada fiscalía estuvo dividida por tres despachos; de la misma manera la Segunda y Fiscalía Provincial Penal de Santa Rosa, desde el mes de agosto del año 2017, incorporaron el cuarto despacho y la tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativo de Santa Rosa, encabezado por el Fiscal Provincial Penal y sus dos adjuntos.

Cabe señalar, que las personas ultimas mencionadas conocen el tema a la perfección, por lo que están en el día a día con las Actuaciones Fiscales, para que las investigaciones de los casos se den dentro de los plazos mencionados, el cumplimiento con lo que establece la ley ante los plazos de cumplimiento.

Las entrevistas estarán orientadas a explicar la importancia de la Actuación Fiscal y de qué manera dan los plazos para cada investigación para el cumplimiento de los estos, en el debido proceso e indicar por qué la falta celeridad y acumulación de carpetas (casos) dentro de un proceso.

Los entrevistados serán los siguientes:

Nº	Entrevistado	Especialidad	Cargo
1	Dr. Luis Alarcón Flores	Derecho Penal	Fiscal Provincial Penal de la 1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.

2	Dr. Giovani Paredes Sánchez	Derecho Penal	Fiscal Adjunto de la 1 ^{ra} Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.
3	Dr. Stephanie Briceño Marín	Derechos Penal	Asistente de Función Fiscal 1 ^{ra} Fiscalía Provincial Penal corporativa de Santa Rosa.
4	Dr. Cesar Gómez Salas	Derecho Penal	Fiscal Adjunto de la 2 ^{da} Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.
5	Dr. Erick L. Calderón Claudio	Derecho Penal	Asistente de Función Fiscal 2 ^{da} Fiscalía Provincial Penal D.F.V
6	Dr. Jorge Carlín Huamani Carrasco	Derecho Penal	Fiscal Provincial de la 3ra. Provincial Penal Corporativa Ventanilla.
7	Dra. Jacqueline Rueda Villanueva	Derecho Penal	Fiscal Adjunta de la 3ra. Provincial Penal Corporativa Ventanilla.
8	Dra. Mónica Elizabeth Lujan Azcurra	Derecho Penal	Fiscal Adjunta de la 3ra. Provincial Penal Corporativa Ventanilla.
9	Dra. Magda Gamarra Trinidad	Derecho Penal	Fiscal Adjunta de la 3ra. Provincial Penal Corporativa Ventanilla.

10	Rosendo Núñez Trinidad.	Derecho Constitucional y Penal	Abogado
----	----------------------------	--------------------------------	---------

2.2.3 Plan de Análisis o Trayectoria Metodológica

Se utilizará el método analítico; Ruiz indica que la desmembración de un todo, disgregándolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. (2012, p. 13).

Se usará el método deductivo; Garcés indica que consiste en aplicar los conceptos teóricos que se muestran como de carácter científico en la justificación intelectual del fenómeno que se estudia, es decir, la deducción abarca la teoría general para explicar los hechos en particular. (2000, p. 80).

2.3. Rigor Científico

El rigor científico es una metodología, de lo cual obtendremos información y que esa información sea autentica, la que no debe sufrir ningún cambio ni modificaciones, porque debemos darle una valoración, las cuales son validez interpretativa y validez argumentativa.

Al respecto, cabe señalar que la validez se ha desarrollado por tres asesores expertos de la materia, otorgando la validación de mis instrumentos que conforman la guía de entrevista y el análisis documental, en las cuales se detallan a continuación:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO		
Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Oscar Dávila Rojas	Docente de Derecho UCV – Lima Norte	Aceptable 90
Roque Gutiérrez, Nilda Yolanda	Docente de Derecho UCV – Lima Norte	Aceptable 90
Santisteban Llontop	Docente de Derecho UCV – Lima Norte	Aceptable 90

Porcentaje	90%
------------	-----

2.3.1 Técnicas e instrumentos de recolección de los datos

Técnicas

Según Carrasco (2007, p. 282) define a la recolección de datos como, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos numerosas, pero en este estudio solo vamos a considerar las más usadas, tales como la observación, las escalas, la encuesta, entrevista y el cuestionario.

Bernal (2010) indica la recolección de datos es una etapa que busca llevar la estrategia de organizar información que tiene que ver con la planificación del estudio donde se requiere seleccionar, aplicar el instrumento y procesar la información entrevistas, la encuesta, la observación y por ultimo sesión de grupo (p. 411).

Para el desarrollo del mencionado tema de investigación se utilizarán las siguientes técnicas de recolección de información; como son la realización de entrevistas, las mismas que se realizaran a los fiscales y trabajadores el ministerio Público de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, que son conocedores del tema en cuestión; análisis de fuente documental.

Entrevistas

La misma es una técnica de interacción en la cual una persona responderá una serie de preguntas a razón de un tema puntual, lo que se busca con la misma es interacción cara a cara entre dos o más personas y las preguntas se darán a base de una cedula de entrevista y las respuestas podrán ser asentadas por medios escritos o electrónicos (Ávila., 2006, p.55).

Se diseñó entrevistas de tipo semiestructurada, manteniendo los objetivos de la investigación, las cuales estarán dirigidas a especialistas del ámbito de derecho y funcionarios del Ministerio Públicos.

Análisis de Documentos

Bernal (2010), expresa, el análisis documental es un instrumento que se usa y se analiza, en la búsqueda de definiciones para la elaboración del marco teórico del tema de trabajo de investigación, sin embargo, es empleado a menudo en la etapa de resultados a fin de fortalecer y defender las posiciones del autor, respecto a la problemática de estudio. (p.194).

2.4 Análisis Cualitativo de los Datos

Método Comparativo

Es el procedimiento de la comparación sistemática de casos de análisis. Se aplica en mayoría bajo la finalidad de generalización en base a la experiencia y la observación de los hechos para poder verificar las hipótesis (Valderrama, 2002, p. 97).

Método Hermenéutico

Este método se aplica al modelo interpretativo de los textos, en la realidad es un conjunto heredado de textos, relatos, mitos, narraciones, saberes, creencias, monumentos e instituciones, que fundamentan nuestro conocimiento de lo que es el mundo y el hombre. Es la ciencia y arte de la interpretación, para determinar el significado de las palabras del pensamiento. (Lilina, Arlines y Doris citado por Valderrama, 2002, p. 90).

Método Deductivo

Este el método nos permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares, experiencias.

En la presente investigación de tesis se utilizó este método en los resultados, formulación de problema, tipo de investigación, técnica e instrumento de recolección de datos, objetivo, tipo de investigación y aspecto ético.

Método Descriptivo

Valderrama (2013), sostiene que este método se encarga de describir los antecedentes, así como las características de una específica población. Dichos estudios descriptivos casi nunca utilizan experimentación, puesto que más se encargan de todo lo que acontece naturalmente que con la búsqueda de distintas situaciones controladas.

2.5. Aspectos Éticos

La presente investigación, se sustenta bajo técnicas e instrumentos y tiene como objetivo ético lograr la veracidad e integridad de las conclusiones y los resultados que se desarrollaran bajo el consentimiento que se amerite, así mismo se ha citado textos y documentos consultados.

III. DESCRIPCION DE RESULTADOS

En esta etapa de la investigación se analizarán los resultados obtenidos para la presente investigación, los productos obtenidos después de la recolección de información, con profesionales

de las diferentes líneas de investigación y los resultados que se han obtenido, el mismo que reúne los documentos de recolección de información de las diferentes líneas arriba.

El metodólogo colombiano Abello (2009), se dice que el análisis de los resultados consiste en explicar los resultados obtenidos y comparar estos con datos obtenidos por otros investigadores, es una evaluación crítica de los resultados desde la perspectiva del autor tomando en cuenta los trabajos de otros investigadores y el propio.

Es importante lo mencionado por el autor líneas arriba, ya que, en la descripción de los resultados, de la presente investigación se van a demostrar y exponer los resultados que a continuación se detallarán obtenidos de las entrevistas realizadas a cada uno de los trabajadores del Ministerio Público, tanto como personal fiscal, asistente de función fiscal, asistentes administrativos, abogados especialistas del tema, tomando en cuenta los objetivos propuestos en nuestra investigación.

3.1 respecto al objetivo general

Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Siendo ello así se precisa que de acuerdo al objetivo general se ha utilizado:

- a) Guía de entrevista, consta de las siguientes respuestas, por lo que se planteó las siguientes preguntas.

¿Cuál es su opinión respecto a los factores que afectan de la Actuación Fiscal, que afectan el cumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

1. Alarcón (2018) sostuvo que hay muchas por mencionar, pero los principales factores que viene afectado el cumplimiento de los plazos, es el incremento de la carga procesal y el desinterés en este caso de las partes procesales, que retardan muchas veces a la hora de una diligencia pactada, viene afectando los procesos a los fiscales de Santa Rosa.
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó que los factores que afecta al fiscal, para que no cumpla con los plazos que nos indica la norma, muchas veces es por la acumulación excesiva de carpetas, falta de capacitación del personal asistente y administrativo que hay en la Fiscalía de Santa Rosa. La acumulación de carpetas, la carga procesal.
3. Por lo contrario, Briceño (2018) señala la principal práctica que puede afectar a los fiscales y muchas veces es innecesaria, es una barrera transparente y que se tiene que respetar, esto es la excesiva burocracia, que existe en la fiscalía y en toda institución y que lleva a la demora y que, por este, muchas veces se ven afectados los fiscales con los casos y con el cumplimiento de plazos, por existir retardo en los avances de las carpetas fiscales.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica, que los factores que afectan la actuación de los fiscales en el cumplimiento de los plazos, muchas veces tiene que ver con el desinterés de los trabajadores administrativos y de las partes procesales, y esto lleva a un tráfico de carpetas y hace que no se vea los avances de los casos.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala que se ven afectado con los cumplimientos de plazos, son los escritos innecesarios para dilatar los casos en la fiscalía,

presentados por los abogados y esto lleve a la acumulación de carpetas y nos llenemos de carga procesal.

6. Por su parte Huamani (2018) respondió que las prácticas que afectan a los fiscales y retardan el cumplimiento de los plazos, son la burocracia que existe en la fiscalía, la carga procesal, la acumulación de carpetas que llevan a la demora procesal.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que estas prácticas que se ven afectados los fiscales con el cumplimiento de los casos, es el desinterés de las partes procesales, hace que se nos acumule las carpetas en la fiscalía y no se vea celeridad en los procesos.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala que estas prácticas que afectan a los fiscales para que no puedan cumplir con los casos, es el desinterés de las partes procesales y la falta de capacitación de los trabajadores administrativos de la fiscalía y el poco interés que tienen por apoyar a los fiscales.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico que esos factores que se ven afectados los fiscales, con el cumplimiento de los plazos, por el poco compromiso que tiene el personal de la fiscalía o por la falta de capacitación.
10. Asimismo, Nuñez (2018) señala que es desinterés de los trabajados de la fiscalía, no solo parte administrativa, sino que los mismos asistentes fiscales y muchas veces los propios fiscales no tienen profesionalismo y lo dejan para el ultimo, llevando a la acumulación de carpetas en la fiscalía.

¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

1. Alarcón (2018) respondió que en mi despacho si se cumplen con plazos de la investigación preparatoria.
2. Asimismo, Paredes (2018) indica que si se cumplen los plazos que el código penal señala.
3. Por otro lado, Briceño (2018) señala que los plazos previsto en el código penal si se cumplen en esta fiscalía.

4. Por su parte Gómez (2018) respondió que estos plazos que indica el código penal se cumplen casi siempre.
5. Asimismo, Calderón (2018) indica que los plazos que están establecidos en el código penal indica se cumplen en la mayoría veces.
6. Por su parte Huamani (2018) señala que los plazos previsto en el código penal si se cumplen en esta fiscalía.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que los plazos de la investigación preparatoria, del art. 342 del código penal si se cumplen.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala que si se cumplen los plazos que el código Procesal Penal.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indica que los plazos que están establecidos en el código procesal penal, se cumplen en la mayoría veces.
10. Asimismo, Nuñez (2018) respondió que no se cumplen los plazos establecidos por el código procesal penal, que siempre es el abogado que tiene presionar para que así agilicen los movimientos de carpetas fiscales.

A su criterio ¿Cómo podría mejorar el Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

1. Alarcón (2018) respondió Contratando gente profesional y con ganas de trabajar en la fiscalía, capacitando cada cierto tiempo al personal administrativo de la fiscalía.
2. Asimismo, Paredes (2018) indica que con la creación de más personal administrativo y asistente de función fiscal; así no se habrá acumulación de carpetas y no afectaría el cumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa.
3. Por otro lado, Briceño (2018) señala Contratando personal con experiencia de trabajo en el Ministerio Público.
4. Por su parte Gómez (2018) respondió Contratando asistentes para cada uno de los fiscales adjuntos eso llevara a que exista más celeridad con la carga procesal y no caer en tránsito de carpeta.

5. Asimismo, Calderón (2018) indica que contratando más personal, para la fiscalía y que este tenga experiencia y sea capacitado al momento de ingresar a laborar en el Ministerio Público.
6. Por su parte Huamani (2018) señala que para que no exista el incumplimiento de plazos el personal que labura en la fiscalía tanto personal administrativo, asistentes de función fiscal y fiscales, tienen que ser capacitados cada cierto tiempo y a su vez tener profesionalismo en el centro de trabajo.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que supervisar al personal administrativo y asistentes de función fiscal cada cierto tiempo y también implementando capacitaciones para todo el personal que trabaja en la fiscalía eso llevaría a que exista mejor forma de trabajo y no afectaría el cumplimiento de plazos.
8. Por otro lado, Lujan (2018) indica que contratar más personal administrativos como asistentes de función fiscal, y al mismo tiempo capacitar al personal fiscal, mejoraría la celeridad en los procesos.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) respondió que la falta de personal es el problema con los retrasos de las carpetas y se mejoraría, contratando personal administrativo y capacitando al personal que trabaja en la mencionada fiscalía.
10. Asimismo, Nuñez (2018) señala que se mejoraría con un cambio total, las personas que son contratadas no tienen profesionalismo y la mayoría entra por favores y no por capacidad, se observa un gran desinterés por el trabajo que realizan, muchas veces lo tienen que realizar por presión de las partes que llegan con sus abogados.

Dando por concluido las preguntas establecidas se pueden verificar por el personal que trabaja en el Distrito Fiscal de ventanilla, el Dr. Alarcón y Paredes coinciden que la demora en los plazos trae carga procesal, mientras que la Dra. Briceño, manifiesta que hay demora en los plazos por la excesiva burocracia que existe en la fiscalía.

Asimismo, todos los trabajados de la fiscalía, tanto fiscales como asistentes de función fiscal y asistentes administrativos coinciden en la entrevista, que si se cumplen los plazos establecidos por el Código Procesal Penal.

De lo contrario respondió que no se cumplen los plazos establecidos por el código procesal penal, que siempre es el abogado que tiene presionar para que y así agilicen los movimientos de carpetas.

Dado por concluido las respuestas de todos los entrevistados en esta etapa de la entrevista, los trabajadores de la fiscalía del Distrito Fiscal de Ventanilla, que la gran mayoría nos manifiesta y afirman, que existe acumulación de carpetas fiscales; es por ello, que hay excesiva carga procesal.

No obstante, también coinciden los trabajadores del Distrito Fiscal de Ventanilla, que los fiscales si llega a cumplir con los plazos que están establecidos en el Código Procesal Penal.

B) Guía de Análisis Documental

La carga procesal y saturación de expedientes judiciales, legajos, copiadores de sentencias, de autos, oficios, libros, cuadernos y demás documentación, es un problema que afecta directamente a la celeridad procesal y al otorgamiento de justicia oportuna

Además, la existencia de carga procesal, saturación de expedientes, abundante documentación no vigente, muebles ociosos y muebles malogrados en general, constituyen focos apropiados para la realización de actos de corrupción en sus diversas dimensiones, formas y métodos

Las prácticas que afectan la Actuación Fiscal en el cumplimiento de los Plazos relacionados con los avances de los casos Fiscales son: la excesiva carga procesal, la falta de profesionalismo, responsabilidad y criterio por parte de los Fiscales; de la misma manera el desinterés del investigado y el agraviado.

Si se confirma por lo establecido del de guía de análisis documental, con los datos establecidos en el supuesto general y el marco teórico, respecto a la saturación de carpetas fiscales, excesiva carga procesal y todo esto trae demora en los plazos de la investigación.

3.2. Respecto al objetivo específico 1

Analizar de qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal, en la fiscalía de Santa Rosa

- a) Guía de entrevista, consta de las siguientes respuestas, por lo que se planteó las siguientes preguntas.

¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

1. Alarcón (2018) sostuvo que la demora en un proceso penal, afecta el debido proceso que es el Derecho más importante, más la inversión de más tiempo de lo que estaba previsto, más dinero que al ver demora o retrasos en el proceso, gastaran más en abogados, para que puedan estar al tanto de sus casos.
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó que se ven afectados con el tiempo, ya que en estos casos las partes afectadas por la demora en un proceso penal, muchas veces piden permiso a los centros de labores, para poder poner en orden los problemas que tienen con la justicia.
3. De la misma manera, Briceño (2018) señala que, en este caso, las partes procesales al encontrar demora en un proceso penal, se ven afectados con el debido, por lo que no encuentran solución a sus problemas con la justicia en un tiempo razonable y le toman más tiempo de lo debido en la fiscalía.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica que afecta un Derecho muy importante que es inherente a la persona, que es el debido proceso, tiempo, dinero que invertirán en abogados, para que traten de agilizar su proceso.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala que la demora afecta el debido proceso a las partes procesales de un proceso; de la misma manera se ve afectado el cumplimiento de los plazos.
6. Por su parte Huamani (2018) respondió que, al ver demora en los procesos penales, las partes se ven afectados con el debido proceso, ya que su proceso no se está llevando en el tiempo que manda la ley.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que muchas veces se ve afectadas las partes procesales con la demora y pierden el interés de seguir con el proceso y de colaborar y así agilizar las diligencias; es por ello, que al no encontrar una solución a sus casos en un determinado plazo o un plazo razonable pierden muchas veces el interés total de sus casos.

8. Por su parte, Lujan (2018) señala que las partes procesales, al encontrar demora en sus casos, se ven afectados con el debido proceso y que es un Derecho muy importante para las personas.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico que las partes procesales, se ven afectados en todos los aspectos tanto en el debido proceso, como en la inversión de más tiempo y más inversión monetaria, es por eso que muchas veces, las partes procesales tanto el denunciante como el denunciado, pierden el interés para seguir con las investigaciones y es ahí donde se ven las acumulaciones de carpetas.
10. Asimismo, Nuñez (2018) señala que las partes se ven afectadas, con la celeridad en los procesos y el debido proceso.

¿De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

1. Alarcón (2018) sostuvo que no tuvo inconvenientes hasta el momento y espera no tenerlos más adelante.
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó que inconvenientes siempre hay, pero con incumplimiento de plazos no.
3. Por lo contrario, Briceño (2018) señala que, si ha tenido inconvenientes, siempre vas a oír reclamos en la fiscalía; hay abogados que mandan escritos a cada momento para así poder dilatar los casos.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica que no y espero no tenerlos y menos trabajando en la fiscalía.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala no que yo recuerde.
6. Por su parte Huamani (2018) respondió que no.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que no.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala que no hasta el momento.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico no hasta el momento.

10. Asimismo, Nuñez (2018) indica que no es trabajador del Ministerio Público (fiscalía), pero siempre se tienen problemas con los fiscales, como también con el personal de la fiscalía (asistentes función fiscal, como asistentes administrativos) y todo por el desinterés que le ponen al trabajo de querer avanzar y que haya celeridad en los procesos.

¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

1. Alarcón (2018) sostuvo que lo que puede agregar en la fiscalía, es que exista capacitación constante a todo el personal que labora dentro de la fiscalía de Santa Rosa, sin excepciones, tanto fiscal, asistentes de función fiscal y asistentes administrativos, así con mayor conocimiento del sistema de gestión fiscal, existirá más celeridad con los avances de los casos.
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó que se debería agregar o mejorar, es el Sistema de Gestión Fiscal, ya que el mencionado sistema es muy lento y muchas veces suele colgarse por horas.
3. Por lo contrario, Briceño (2018) señala que debería mejorar el sistema de gestión fiscal, que suele ser muy lento.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica que se debería agregar, es una máquina para que el personal de la fiscalía de Santa Rosa a la hora del ingreso sea mejor supervisado, ya que suele mucho personal de la fiscalía llegar tarde y agregarse en el cuaderno de la asistencia puntualidad, caso que muchos no lo hacen, creo que si todos empezamos a trabajar a la hora que esta establecida, mejoraría mucho los avances de los casos.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala que lo que agregaría es más Profesionalismo y ganas de trabajar, esta es una profesión bella y si a uno no le gusta o no le nace trabajar en el Ministerio Público, es mejor cambiar de profesión o centro de trabajo.

6. Por su parte Huamani (2018) respondió que agregaría más supervisión, exigir puntualidad y hacer respetar la hora ingreso por las mañanas, como también respetar el horario de almuerzo.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que conforme con el nuevo sistema de trabajo en la fiscalía, lo que, si exigiría supervisión permanente, más compromiso y profesionalismo con los asistentes fiscales y administrativos.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala que agregaría un nuevo sistema, porque el sistema de función fiscal, es muy lento y muchas veces se para colgando y este es un problema de todos los días.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico que no agregaría nada en la fiscalía, porque me siento conforme con la manera de trabajo de la fiscalía.
10. Asimismo, Nuñez (2018) señala que no ser trabajador del Ministerio Público pero lo que si agregaría es la capacitación del personal y mejor criterio a la hora de seleccionar al personal que trabaja en la fiscalía; se ve mucho desinterés del personal que trabaja en la fiscalía muchas veces no saben trabajar con el sistema.

Dado por concluido esta etapa de la entrevista los trabajadores de la fiscalía del Distrito Fiscal de Ventanilla, en la pregunta que si desean agregar algo a la fiscalía en la mayoría todos coinciden, que el sistema de la fiscalía (SGF) es muy lenta y se para colgando y que lo que cambiarían es el sistema de función fiscal.

Asimismo, la falta de colaboración y de interés por el personal administrativo y asistentes de función fiscal de la fiscalía, agregarían capacitación y supervisión constante para el personal de la fiscalía.

De la misma manera, el Dr. Trinidad, agrego que es la capacitación del personal y mejor criterio a la hora de seleccionar al personal que trabaja en la fiscalía; se ve mucho desinterés del personal que trabaja en la fiscalía muchas veces no saben trabajar con el sistema y eso es lo que perjudica con la celeridad de los casos en la fiscalía.

B) Guía de Análisis Documental

El derecho al plazo razonable guarda estrecha relación con el derecho de defensa y el principio de celeridad procesal. En este caso, la norma procesal faculta a quien se considere afectado por una excesiva duración de las diligencias preliminares a solicitarle al fiscal que le dé término y dicte la disposición que corresponda, de archivo o de formalización, y continuación de la investigación preparatoria. Si el fiscal no acepta la solicitud del afectado o fija un plazo irrazonable, el solicitante podrá acudir al juez de la investigación preparatoria en el plazo de cinco días instando su pronunciamiento. El juez resolverá, previa audiencia, con la participación del fiscal y del solicitante.

De acuerdo con nuestro primero supuesto jurídico, Las partes o sujetos que intervienen en el proceso se ven afectados en la demora de la Actuación Fiscal, puesto que no ven una temprana solución de sus casos, generando incertidumbre tanto para el investigado como para víctima; vulnerando el derecho de un plazo razonable, celeridad, objetividad y el desarrollo de un debido proceso.

Es por ello, que si se confirma con lo establecido por que según los entrevistados en su mayoría y con el abogado el Dr. Trinidad, cuando hay demora en los procesos o en las investigaciones, no existe la celeridad vulnerándose así Derecho del debido proceso.

3.3 respecto al objetivo específico 2:

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

- a) **Guía de entrevista**, consta de las siguientes respuestas, por lo que se planteó las siguientes preguntas.

¿Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

1. Alarcón (2018) sostuvo que la excesiva carga que existe en la fiscalía, debido al problema de las adecuaciones de casos procedentes de Puente Piedra, a la fiscalía de Santa Rosa, hace que nos llenemos de carpetas y exista un excesivo tránsito de carpetas por solucionar.
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó que el motivo que acarrea para que el incumplimiento de los plazos, es la acumulación de carpetas que es originada por las adecuaciones de los casos llegados de Puente Piedra.

3. Por lo contrario, Briceño (2018) señala lo que lleva a que no se cumplan con los plazos muchas veces son por las diligencias, que se ordena tanto a la P.N.P, peritos, médicos legistas, etc. no llegan a su debido tiempo.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica que el motivo que acarrea al no cumplir con los plazos muchas veces son las actuaciones o diligencia que son ordenadas a los peritos o médicos legales, P.N.P en la mayoría de los casos no son llegados a tiempo.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala que los motivos que acarrea para no llegar a cumplir con los casos y que muchas veces no se puede avanzar y es un obstáculo tanto para el personal de la fiscalía y las partes procesales es la burocracia, que a mi parecer es el inicio de la demora de los procesos y que no se vea celeridad en los casos penales.
6. Por su parte Huamani (2018) respondió que lo que acarrea para no cumplir con los plazos son las diligencias que se ordena y no entregadas a tiempo nos impide que avancemos con las investigaciones y obstaculiza la celeridad.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que las consecuencias que acarrea para no cumplir con los plazos y se vea demora en los procesos, es el desinterés de las partes procesales, por no llegar a las diligencias pactadas sin previo aviso, hace que nuevamente empecemos con las diligencias.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala que el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos, son por las notificaciones que nunca llegan a tiempo, las diligencias que pedimos a la P.N.P, nunca llegan en el plazo establecidos.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico que el motivo que acarrea que exista el incumpliendo de plazos, son por las demoras en las diligencias, la falta de compromiso de las partes procesales, originan la demoras en los procesos
10. Asimismo, Trinidad (2018) indica el motivo que acarrea para que no cumplan con los plazos que es lo que se ve siempre, la falta de profesionalismo y compromiso del personal fiscal, asistentes, como el personal administrativo, llevan a que se inicie la demora en los procesos.

¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

1. Alarcón (2018) sostuvo que la consecuencia de la demora de los plazos, lleva a que una de las partes pida y exija ante el juez control de plazos.
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó que las consecuencias por la demora en la investigación preparatoria, es que no exista celeridad en los procesos y que una de las partes pida al juez de la investigación preparatoria, control de plazos.
3. Por lo contrario, Briceño (2018) señala que las consecuencias de la demora en la investigación preparatoria, trae carga procesal, impide la celeridad del proceso y las partes pueden solicitar al juez, control de plazos.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica las consecuencias de la demora en la investigación preparatoria es que soliciten el control de plazos ante el juez.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala que el control de plazos es una de las consecuencias de la demora la investigación preparatoria.
6. Por su parte Huamani (2018) respondió que cuando existe demora y no se cumplen los plazos de la investigación preparatoria, se le puede solicitar al juez control de plazos ante una audiencia.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que la consecuencia que lleva por existir la demora en la investigación preparatoria, es que los abogados de las partes, solicite ante el juez control de plazos.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala las consecuencias de la demorar en la investigación preparatoria es que soliciten el control de plazos ante el juez.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico que las consecuencias de la demora en la investigación preparatoria, trae carga procesal, impide la celeridad del proceso y las partes pueden solicitar al juez, control de plazos.
10. Asimismo, Nuñez (2018) indica las consecuencias de la demora en la investigación preparatoria trae carga procesal, acumulación de carpetas y también se le puede solicitar al juez, control de plazo, establecido en el artículo 343 del nuevo código procesal penal.

Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

1. Alarcón (2018) sostuvo que si
2. Asimismo, Paredes (2018) indicó claro que sí.
3. Por lo contrario, Briceño (2018) señala que sí.
4. Por otro lado, Gómez (2018) indica que sí.
5. Asimismo, Calderón (2018) señala que sí
6. Por su parte Huamani (2018) respondió que sí.
7. Asimismo, Rueda (2018) indica que sí.
8. Por su parte, Lujan (2018) señala que sí.
9. Por otro lado, Gamarra (2018) indico que sí.
10. Asimismo, Nuñez (2018) indica que sí.

Lo mencionado con esta parte de la entrevista se concluye que todos los entrevistados, trabajadores del Distrito Fiscal de ventanilla, coinciden en su totalidad que, si no se cumple con los plazos de la Investigación Preparatoria, esto conduce a que las partes procesales al ver que no se cumplen con los plazos exigirle al Fiscal que se pronuncie con la investigación.

Es por ello, que, si el fiscal sigue con la demora y el incumplimiento de los plazos de la investigación y no se ve pronunciamiento, las partes amparándose con el Código Procesal Penal, pueden solicitar y exigir al juez de la Investigación Preparatoria audiencia de control de plazo.

Y para finalizar en la última pregunta que todos los entrevistados coinciden, que si hay demora e incumplimiento con los plazos de la Investigación Preparatoria, están afectando el debido proceso y faltando al artículo 342 del Código Procesal Penal.

B) Guía de Análisis Documental

El juez cumple funciones de control, Para evitar que se violen derechos fundamentales del imputado, consecuentemente le imputado que se considere agraviado por la actividad del ministerio público puede recurrir al juez para hacer respetar sus derechos

De la misma manera, de acuerdo con lo establecido con nuestro segundo supuesto jurídico, Las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del Fiscal, es que cada día aumentan los casos y no resuelvan porque están paralizadas las Investigaciones, por el contrario, se incrementan los casos por la demorada que hay en los procesos.

No confirma con lo señalado en el supuesto, ni con la guía de análisis documental, ya que el resultado nos manda a que si no cumplen con los plazos de la Investigación Preparatoria las consecuencias es que las partes procesales, acudan ante el juez de la Investigación Preparatoria y soliciten control de plazo.

IV. DISCUSSION

En el presente capítulo de la presente tesis se pretende interpretar aquellas experiencias de la presente investigación; es por ello, que se presentan los resultados de la presente investigación, técnica empleada para la presente tesis.

no propósito, de examinar e interpretar para la realización de la presente tesis, la discusión de los resultados obtenido con la recolección de

Hallazgos relevantes

Es preciso señalar que la discusión que se desprende y se presenta ordenadamente según los objetivos que guiaron la construcción de esta presente investigación.

De acuerdo a nuestros hallazgos relevantes planteados en nuestras entrevistas realizadas se pudo aclarar ciertos puntos importantes con relación al tema del presente trabajo de investigación.

Cabe señalar, que contrastaremos no solo el objetivo general y específico, sino también, con los antecedentes e investigaciones previas que nos han ayudado con el problema de la investigación, y que se tomara en cuenta en la elaboración de la presente investigación

De la misma manera, la discusión de la presente investigación, presenta los hallazgos relevantes, limitación, sugerencias e implicancias que se nos presentaron durante la investigación.

De los resultados obtenidos en esta investigación, en Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017”, encontramos hallazgos relevantes como la saturación de la excesiva carga procesal que se encontró en la fiscalía de Santa Rosa y corroborado en los resultados por el fiscal Dr. Alarcón (2018) y señalo que lo que viene afectando con el cumplimiento de los plazos es la carga procesal y la falta de profesionalismo que se encuentra en los fiscales.

Comparamos con el resultado que obtuvimos en la presente investigación, con la guía de análisis documental, y se observa las limitaciones por la existencia de saturación de carpetas y la carga procesal en la fiscalía de Santa Rosa.

Cabe señalar, que este problema perjudica la celeridad de los procesos, ya que se encuentra un tránsito de carpetas al no poder avanzar, ni dar agilizar los casos que se encuentran en la Fiscalía de Santa Rosa

Es por ello, que las partes procesales tanto el denunciante, como el investigado, al encontrarse con esa incertidumbre de tanta demora y aplazo en los casos pierden el interés de seguir con el proceso, al no encontrar, un otorgamiento de justicia oportuna, viéndose perjudicado, por no encontrar su derecho inherente que es el debido proceso.

Limitaciones

En líneas generales, es el fiscal, el que tiene la responsabilidad y el profesionalismo desde el momento de la noticia criminal, de dar un plazo razonable a la investigación preparatoria y de pronunciarse dentro de este y lo estable la norma.

Es por ello, que si el fiscal no cumple con el cumplimiento de los plazos queda demostrado que las partes procesales se verán afectados por las acumulaciones de carpetas que hay fiscalía de Santa Rosa; por ende, crea el desinterés de las partes por seguir con el proceso penal.

Asimismo, que, al ver saturación de las carpetas procesales, se pierde tiempo con los avances de los casos; de la misma manera, la fiscalía de Santa Rosa, pierde seriedad y crea en las partes procesales desconfianza, por no encontrar celeridad en los procesos, profesionalismo con los trabajadores y objetividad en los fiscales, afectando el debido proceso, Derecho que es inherente a la persona.

Comparación de antecedentes / trabajos previos

Comparando con los antecedentes, el Dr. Fisfalen, líneas arriba de la presente investigación señala que se puede entender a la carga procesal como la cantidad de expedientes (carpetas fiscales), que están en proceso de ser resueltos en el órgano judicial; es por ello, que la carga procesal afecta el cumplimiento de plazos, por la cantidad de carpetas fiscales por resolver que encontramos en la fiscalía de Santa Rosa.

Es por ello que la cantidad de expedientes o de carpetas fiscales en un órgano que administra justicia, no es un problema de ahora, esto viene de muchos años atrás y es importante tomar conciencia y trazarse una meta y tratar de disminuir la carga procesal, con compromiso, voluntad y objetividad por los trabajadores de la fiscalía de Santa Rosa,

se llegara a la disminución de las carpetas fiscales, y eso beneficiara a las partes procesales.

Asimismo, en el resultado de la entrevista, el Dr. Trinidad (2018) señaló las practicas que afecta el cumplimiento de los plazos en la fiscalía, tiene que ver mucho con el desinterés de los trabajadores del Ministerio Público (fiscalía de Santa Rosa), no solo parte administrativa, sino que los mismos asistentes fiscales y muchas veces los propios fiscales no tienen profesionalismo y lo dejan para el ultimo, llevando a la acumulación de carpetas en la fiscalía.

Si el personal que labora en la fiscalía, fuera supervisado mensualmente y se le trasaria metas con los avances de las carpetas, el problema de la saturación y la carga procesal se vería disminuido, y no existiría tanto incumplimiento de los plazos de la Investigación Preparatoria.

De la misma manera de los resultados obtenidos en esta investigación, se puede deducir que el objetivo específico, Analizar de qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal, en la fiscalía de Santa Rosa, el investigador con el propósito de corroborar su supuesto jurídico el cual fue planteado de la siguiente manera:

Las partes o sujetos que intervienen en el proceso se ven afectados en la demora de la Actuación Fiscal, puesto que no ven una temprana solución de sus casos, generando incertidumbre tanto para el investigado como para victima; vulnerando el derecho de un plazo razonable, celeridad objetividad y el desarrollo de un debido proceso.

Asimismo, el Dr. Paredes (2018) coincide con el investigador y señala en los resultados de la investigación, que se ven afectados con el tiempo, por lo que indica que, al encontrar demora, las partes procesales invierten más de su tiempo, dinero y al encontrar, ya que estos casos las partes afectadas en un proceso penal, muchas veces piden permisos a los centros de labores, para poder poner en orden los problemas que tienen con la justicia.

De lo contrario el Dr., Gómez (2018) en los resultados de la investigación, indico que afecta un Derecho muy importante que es inherente a la persona, que es el debido proceso, tiempo, dinero que invertirán en abogados, para que traten de agilizar su proceso; asimismo, los doctores coinciden que las partes procesales se ven afectados con la

inversión de tiempo y dinero, al encontrar retraso y demora en lo proceso, pero lo que más se pierde es la celeridad en los procesos.

No es un secreto que las personas (partes procesales), muchas veces no se quieren ni acercan a la fiscalía, por no encontrar pronta solución en sus problemas legales, todo lo contrario, lo llenan de papeles y solicitudes a mi parecer innecesarias, coincidiendo con la Dra. Briceño (2018) en los resultados de la investigación que la burocracia es una barrera transparente que muchas veces es innecesaria y eso trae demora en los procesos y las partes procesales pierden el interés.

Implicaciones

Cabe señalar, que es muy importante que el fiscal llegue dentro de los plazos establecidos, porque las partes al ver que el fiscal no cumple con los plazos, acudirán a su despacho y le pedirán emita disposición fiscal, y de seguir con la demora, se acercaran al Juez de la Investigación Preparatoria, a solicitar audiencia de control de plazo.

Asimismo, de la guía de análisis documental se evidencia, que el fiscal al no pronunciarse en un plazo razonable en la investigación las partes denunciante o denunciado, pierden, el derecho del debido proceso, derecho de defensa y el principio de celeridad procesal.

Por otro lado, la norma procesal faculta a quien se considere afectado por una excesiva duración de las diligencias preliminares a solicitarle al propio fiscal encargado de la investigación le dé término y dicte la disposición que corresponda, de archivo o de formalización y continuación de la investigación preparatoria, si no acepta las partes pueden solicitarle al juez de la investigación preparatoria control de plazo.

De la misma manera de los resultados obtenidos en esta investigación, podemos deducir que el objetivo específico, Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria” corroborando con el supuesto específico que nos menciona que las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del Fiscal, es que cada día aumentan los casos y no resuelvan porque están paralizadas las Investigaciones, por el contrario, se incrementan los casos por la demorada que hay en los procesos, no coincide con lo mencionado con los fiscales en los resultados de la presente investigación.

Es por ello que el fiscal, el Dr. Alarcón, nos habla que las consecuencias de la demora y el incumplimiento de los plazos, conlleva a que las partes del proceso, exijan audiencia de control de plazo; asimismo, de acuerdo con lo mencionado por el Dr. Paredes (2018) coincide con ello que una de las consecuencias es el control de plazo y las partes lo pueden solicitar ante el juez de la Investigación Preparatoria.

No obstante, de acuerdo con la Dra. Briceño que nos dice que estas consecuencias por demora de la investigación, trae carga procesal e impide que no haya celeridad en los casos y es muy cierto ya que, al existir demora en los plazos de la Investigación Preparatoria, traerá siempre saturación con las carpetas fiscales y esto nos lleva a que exista la carga procesal y que no exista celeridad y mucho menos el derecho del debido proceso.

Asimismo, Calderón (2018) señala que el control de plazos es una de las consecuencias de la demora la investigación preparatoria de lo cual con los resultados de la guía documentas que nos indica lo siguiente:

Que el juez, cumple funciones de control, Para evitar que se violen derechos fundamentales del imputado, consecuentemente le imputado que se considere agraviado por la actividad del ministerio público puede recurrir al juez para hacer respetar sus derechos.

Es por ello, que es muy importante lo mencionado líneas arriba, y mencionados por los mismos fiscales que trabajan en el Distrito Fiscal de Ventanilla, porque las partes procesales tanto denunciado, como denunciante, al ver que no cumplen con el control de plazo e interrumpen el debido proceso, sienten que hay un derecho que los protege o ayuda, cuando se vean afectados con la demora o con el incumplimiento de los plazos en sus investigaciones.

Para finalizar, es muy importante que los fiscales, en sus investigaciones que llevan, formen una estrategia para cada caso; es por ello, que para poder llegar a la culminación y pronunciarse dentro de los plazos establecidos, ya que es de suma importancia para las partes procesales, el cumplimiento del debido proceso y la celeridad de los casos.

V. CONCLUSION

Las conclusiones de la presente investigación, desarrolladas de acuerdo a “La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017”; son la siguientes;

PRIMERA. Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017. Es por ello, que de acuerdo a los fiscales, las prácticas que afectan la Actuación Fiscal en el cumplimiento de los Plazos relacionados con los avances de los casos Fiscales existe y son: la excesiva carga procesal, la falta de profesionalismo, responsabilidad y criterio por parte de los Fiscales y ratificar la postura que tienen las partes procesales al encontrar prácticas que afectan el cumplimiento de los plazos .

SEGUNDA. Analizar de qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal, en la fiscalía de Santa Rosa, se afecta a las partes procesales, con el incumplimiento de plazos en la Investigación Preparatoria, se confirma que partes o sujetos que intervienen en el proceso se ven afectados con la demora de la Actuación Fiscal, no encontrar una solución temprana de sus casos, generando incertidumbre tanto para el investigado como para víctima; vulnerando el derecho de un plazo razonable, celeridad, objetividad y el desarrollo de un debido proceso.

TERCERA. Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.”, conforme queda mencionado por los entrevistados y por la interpretación del análisis documental, no confirma lo señalado por el supuesto y las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del Fiscal, y que no se resuelvan porque están paralizadas las Investigaciones, por el contrario, se incrementan los casos por la demorada que hay en los procesos.

VI. RECOMENDAR

PRIMERA. –

Se recomienda al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla, que a la hora de contratar personal, como fiscales, asistentes de función fiscal, asistentes administrativos, tengan mejor criterio con respecto a la selección del personal que laborara en la fiscalía; de la misma manera, den una exhaustiva capacitación antes de empezar con trabajar dentro de la fiscalía, y así evitar de esta manera que se siga afectando los derechos de las personas, como el debido proceso y que lo único que buscan es justicia.

SEGUNDA. -

Se recomienda al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla, que los fiscales tengan vocación, profesionalismo y objetividad, cuando determine y disponga en la Investigación Preparatoria; asimismo las investigaciones que realicen sea dentro de un plazo razonable y no esperar hasta el último día de que este plazo se venza y llegue a originar, saturación de las carpetas procesales.

TERCERA. -

Se recomienda al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla, como institución autónoma, mande a capacitación constante del personal que labora dentro de la mencionada institución, esto llevara a que el personal tome más conciencia y seriedad con los avances de los casos.

CUARTA. –

Para finalizar, se recomienda al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla, la supervisión mensual de los avances de las carpetas, de las denuncias que ingresan a la fiscalía, de las actuaciones fiscales, de la puntualidad del ingreso como a la hora de salida, el deseo de superación y de entusiasmo que le pone cada trabajador de la fiscalía, eso evitara que suba la carga procesal y con el futuro se puede ver la disminución de la carga procesal.

REFERENCIAS

Referencias Temática

- Bacigalupo, E. (1999). *Principios Constitucionales del Derecho penal*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Bramont, L (1997). *Lecciones de la Parte General y el Código Penal*. Lima: San Marcos.
- Carbonell, J. (1999) *Derecho penal: concepto y principios constitucionales*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Código de Ejecución Penal (2017). Lima. Editorial: Jurista.
- Código Penal (2017). Lima. Editorial: Jurista.
- Hassemer, W. (2001). *Introducción al Derecho Penal*. Buenos Aires: Editorial B de F.
- Hurtado, P. (2005). *Manual de Derecho Penal. Parte general*, Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Peña Cabrera, F., A. (2008). *Derecho Penal, Parte Especial. T.I*. Lima, Perú: Editorial Idemsa.
- Roxín, C. (2007). *La teoría del delito en la discusión actual*. Lima: Grijley.
- Villavicencio, F. (2006). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: Grijley.
- Vives, T. y Cobo, M. (1999). *Derecho Penal. Parte General*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Libros Impresos

- Gutiérrez C., W. (2015). *La justicia en el Perú*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal.
- Guía Fiscal de Investigación de los Delitos
- Oré, A. (2016). *Derecho Procesal Penal Peruano: Análisis y comentarios al Código Procesal Penal*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Oswaldo A. (2004) *El Debido Proceso*. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni
- Hakansson, C. (2012). *Curso de Derecho Constitucional*. Perú: Palestra.

Tesis Virtuales

Delgadillo, E. (2010). Evolución de los Derecho Humanos Individuales en la Constitución Nicaragüense de 1987 (Tesis de Licenciado en Derecho). Recuperado de <http://165.98.12.83/616/1/UCANI2964.pdf>

Fisfalen, M. (2014). Análisis Económico de la carga procesal del Poder Judicial (Tesis de maestría). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5558/FISFALEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1

Gutiérrez, J. (2009). El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva (Tesis de maestría). Recuperado de <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR8404.pdf>

Libros Virtuales

Gutiérrez, W. (2015). La justicia en el Perú: Cinco grandes problemas. En W. Gutiérrez. Autor. Recuperado de <http://www.gacetajuridica.com.pe/laley-adjuntos/INFORME-LA-JUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf>

Legislación Básica

Código de Procedimientos Penal. (2015). Perú: Jurista Editores.

Código Procesal Penal 2004. (2014). Perú: MINJUS

Constitución Política del Perú.

Revista Virtual

Hernández, W. (setiembre, 2007). 13 Mitos sobre la carga procesal. Revista IDL Justicia Viva. Recuperado <http://www.justiciaviva.org.pe/publica/13mitos.pdf>

Hernández, W. (abril, 2008). La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional. Revista IDL Justicia Viva. Recuperado de http://www.justiciaviva.org.pe/publica/carga_procesal.pdf

Ministerio Público https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/

Ministerio Público https://www.mpfm.gob.pe/quienes_somos/

Bibliografía Metodológica

- Arias G., F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. (3°ed.) Venezuela: Editorial Episteme.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3ª ed.). Bogotá: Editorial Pearson Educación.
- Campos, A. (2011). *Métodos mixtos de investigación: Integración de la investigación cuantitativa y la investigación cualitativa*. (2ª. ed.), Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*.
- Carvajal, L. (2013). *Los Recursos en la Investigación Científica y sus clases*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5° ed.). México: MCGraw-Hill.
- Hernández. R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta ed.). México: Interamericana editores.
- Eco B., H. (2007). *Cómo se hace una tesis*. Barcelona: Gedisa.
- Otiniano, N., & Benites, S. (2014). *Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis*. Perú: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo.
- Ramos, C. (2011). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editorial Grijley. Recuperado de <http://www.lizardo-carvajal.com/los-recursos-en-la-investigacion-cientifica-y-sus-clases/>
- Soto, Q., R (2015). *La Tesis de Maestría y Doctorado en 4 Pasos*. Lima, Peru: Editorial Diograf.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mg Graw-Hill Interamericana.
- Sánchez, H., Reyes, C. (2006). *Metodología y diseños de la Investigación científica*. Lima, Editorial Visión Universitaria.

- Schettini, P.; Cortazzo, I. (2015) *Procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Strauss, A. & Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research: grounded theory procedures and techniques*. Newbury Park London: Sage.
- Tafur, L. (1999). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Editorial San Marcos.
- Strauss, A. & Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research: grounded theory procedures and techniques*. Newbury Park London: Sage.
- Valderrama. S. (2002). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.

ANEXOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: OSCAR DAVILA ROSAS
 I.2. Cargo e institución donde labora: U.C.V. LIMA NORTE
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 I.4. Autor(A) de Instrumento: CHRIS EDUARDO CLAROS CEDRON

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

90

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, del 2015


CHRIS EDUARDO CLAROS CEDRON
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 10379965 Telf.: 990239847

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Santisteban Llantop Pedro
 I.2. Cargo e institución donde labora: Fiscal MILITAR - FUSO MILITAR Peruvia
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 I.4. Autor(A) de Instrumento: CHRIS EDUARDO CLAROS CEDRÓN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

31

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 05803311 Telf: 595025433


 PEDRO SANTISTEBAN LLANTOP
 ABOGADO
 CAL 17951
 DOCTOR EN DERECHO

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: CLAROS CEDRON CHIRS EDUARDO

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION	La Actuación Fiscal y el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.
PROBLEMA GENERAL	¿Cuáles son las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	¿De qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿Qué consecuencias acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?
OBJETIVO GENERAL	Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Analizar de qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa. Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

<p align="center">SUPUESTO JURÍDICO GENERAL</p>	<p>Las prácticas que afectan la Actuación Fiscal en el cumplimiento de los Plazos relacionados con los avances de los casos Fiscales son: la excesiva carga procesal, la falta de profesionalismo, responsabilidad y criterio por parte de los Fiscales; de la misma manera el desinterés del investigado y el agraviado.</p>
<p>SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS</p>	<p>Supuesto Jurídico 1: Las partes o sujetos que intervienen en el proceso se ven afectados en la demora de la Actuación Fiscal, puesto que no ven una temprana solución de sus casos, generando incertidumbre tanto para el investigado como para víctima; vulnerando el derecho de un plazo razonable, celeridad objetividad y el desarrollo de un debido proceso.</p> <p>Supuesto jurídico 2: Las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del Fiscal, es que cada día aumentan los casos y no resuelvan porque están paralizadas las Investigaciones, por el contrario, se incrementan los casos por la demorada que hay en los procesos.</p>
<p>DISEÑO DE ESTUDIO</p>	<p>Teoría fundamentada.</p>
<p>MUESTRA ESCENARIO DE ESTUDIO</p>	<p>Trabajadores de la 1^{ra} y 2^{da} Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, Distrito Fiscal Ventanilla.</p>
<p>CATEGORÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La Actuación Fiscal. – Cumplimiento de los Plazos.

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

.....

Firma del entrevistado

Anexo N° 3

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DE INSTRUMENTO: Artículo Jurídico “Estrategias para la descarga procesal”

NOMBRE DEL AUTOR: Marino Gabriel Cusimayta Barreto

RECUPERADO DE:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiormadrediospj/s_corte_superior_madre_dios_utilitarios/as_home/as_imagen_prensa/as_archivo_noticias/csjmd_n_descarga_procesal

OBJETIVO GENERAL:

“Determinar las prácticas de la Actuación Fiscal que afectan el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017”

ITEM	SI	NO
<p>“[...] La carga procesal y saturación de expedientes judiciales, legajos, copiadores de sentencias, de autos, oficios, libros, cuadernos y demás documentación, es un problema que afecta directamente a la celeridad procesal y al otorgamiento de justicia oportuna.</p> <p>Además, la existencia de carga procesal, saturación de expedientes, abundante documentación no vigente, muebles ociosos y muebles malogrados en general, constituyen focos apropiados para la realización de actos de corrupción en sus diversas dimensiones, formas y métodos [...]”</p>	X	

INTERPRETACIÓN:

Es claro decir, que existe la saturación de carpetas fiscales en el Ministerio Público (fiscalía de Santa Rosa); es por ello que existe la carga procesal, la acumulación de carpetas, el obstáculo de la burocracia (oficios, libros, documentación, notificación que demoran meses en ser entregadas), porque es un problema de años atrás y eso viene afectando la celeridad en los procesos penales y que los fiscales no puedan se puedan pronunciar dentro de un plazo razonable o que lo establece la ley, en la investigación preparatoria.

De la misma manera, no se ve una administración de justicia oportuna y un fallido debido proceso, que lo único que crea es desconfianza en las partes procesales, y es ahí donde se produce el desinterés tanto del denunciado como el denunciante por el seguimiento de sus carpetas o caso; es por ello, que esta incertidumbre, crea la acumulación de carpetas, la carga procesal y la excesiva documentación.

ANALISIS CRÍTICO

El presente artículo jurídico, nos brinda las estrategias de la descarga procesal, que debemos utilizar para que ya no exista tanta carga procesal, porque es difícil, decir que esta se extinguirá ya, porque es un problema que no lo tenemos de ahora sino de muchísimos años atrás, es importante tomar conciencia y formar estrategias en cada institución para la disminución de la saturación de las carpetas fiscales.

CONCLUSION

Podemos observar lo mencionado por el autor, sobre la carga procesal, que es la saturación de las carpetas fiscales, la acumulación de casos sin que exista celeridad en los procesos y en las investigaciones preparatorias.

Ahora podemos mencionar que no hay pronunciamiento de justicia oportuna, si es que sigue existiendo la carga procesal, es un problema que tiene las instituciones que administran justicia.

NOMBRE DE INSTRUMENTO: Revista Jurídica “Apuntes Sobre la Celeridad Procesal en el Nuevo Código Procesal Penal”

NOMBRE DEL AUTOR: Frezia Sissi Villavicencio Ríos

RECUPERADO DE: Desktop/revista%20M.P%20PUCP.pdf

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

“Analizar de qué manera afecta la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal, en la fiscalía de Santa Rosa”

ITEM	SI	NO
“[...] El derecho al plazo razonable guarda estrecha relación con el derecho de defensa y el principio de celeridad procesal. En este caso, la norma procesal faculta a quien se considere afectado por una excesiva duración de las diligencias preliminares a solicitarle al fiscal que le dé término y dicte la disposición que corresponda, de archivo o de formalización, y continuación de la investigación preparatoria. Si el fiscal no acepta la solicitud del afectado o fija un plazo irrazonable, el solicitante podrá acudir al juez de la investigación preparatoria en el plazo de cinco días instando su pronunciamiento. El juez resolverá, previa audiencia, con la participación del fiscal y del solicitante [...]”	X	

INTERPRETACIÓN:

Es claro decir, que para que exista principio de celeridad, el fiscal tiene que pronunciarse dentro de un plazo razonable o como máximo dentro del plazo que la ley le otorga; es por ello, que la norma faculta a las partes procesales, que cuando se vea afectado en su derecho de defensa y el principio de celeridad por la demora por la excesiva duración de la investigación, solicitarle se pronuncie y emita disposición que crea conveniente mediante las investigaciones hechas por este.

Asimismo, si el fiscal no acepta o no se pronuncia y fija un plazo no razonable, las partes pueden, acudir y solicitar al juez de la investigación preparatoria, control de plazo, que le

dará un tiempo dentro de los cinco días, instalando una audiencia; el juez resolverá con las partes presentes.

ANÁLISIS CRÍTICO

La presente revista jurídica, nos da el aporte que es lo que se debe ser, cuando el fiscal no se pronuncia y no emite disposición dentro de un plazo razonable y es lo que no debe esperar el fiscal, para no tener que ser llamado a una audiencia de control de plazos y tenga esa presión para poder pronunciarse, según como resuelva el juez de la investigación preparatoria.

Es por ello, que la norma da un plazo y el fiscal tiene que respetar el plazo, para que así no se vea afectado los procesos con la demorar, la carga procesal, la acumulación de carpetas, etc.

CONCLUSION

Podemos observar en lo mencionado líneas arriba, que las partes procesales ya no sientan desprotegidas al acudir a la justicia y que su caso se no lo vea perdido a ver la demorar de sus procesos y ver que el fiscal no se pronunciara dentro del plazo que otorga la ley, ya que tiene el respaldo de que la ley le otorga e ir ante el juez de la investigación preparatoria, para que este dentro de los cinco días llame a una audiencia y le dé un plazo para que emita disposición.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DE INSTRUMENTO: Revista de Derecho “La Investigación Preparatoria”

NOMBRE DEL AUTOR: Walter William Vargas Espinoza

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

“Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.”		
ITEM	SI	NO
“[...] El juez cumple funciones de control, Para evitar que se violen derechos fundamentales del imputado, consecuentemente le imputado que se considere agraviado por la actividad del ministerio público puede recurrir al juez para hacer respetar sus derechos [...]”	X	

INTERPRETACIÓN:

Es claro decir, que el juez de la investigación preparatoria es el encargado de que hacer valer el derecho de las partes procesales, cuando el fiscal no cumpla con emitir disposición alguna, dentro de los plazos establecidos por ley; las partes procesales tienen la facultas de pedirle al juez una audiencia de control de plazos, las cuales citaran dentro de los cinco días a todas las partes procesales, incluyendo al fiscal y le dará.

ANALISIS CRÍTICO

La presente revista de Derecho nos indica que la norma da un plazo y el fiscal tiene que respetar el plazo, ya que de lo contrario las partes se verán afectados y se perderá celeridad en el caso, la carga procesal, la acumulación de carpetas, etc.

CONCLUSION

Podemos observar en lo mencionado líneas arriba, que las partes procesales ya no sientan desprotegidas al acudir a la justicia y que su caso se no lo vea perdido a ver la demorar de sus procesos y ver que el fiscal no se pronunciara dentro del plazo que otorga la ley,

ya que tiene el respaldo de que la ley le otorga e ir ante el juez de la investigación preparatoria, para que este dentro de los cinco días llame a una audiencia y le dé un plazo para que emita disposición.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: Luis ALFREDO MARCÓN FLORES.....

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Provincial.....

Institución: Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Hay muchos por mencionar, pero los principales factores que vienen afectando el cumplimiento de los plazos, es el incremento de la carga procesal y el desinterés en este caso de los partes procesales que retardan muchas veces a la hora de una diligencia pactada que viene afectando los procesos a los fiscales de Santa Rosa.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

Si, mi despacho cumple con los plazos de la investigación Preparatoria.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar el Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Que se mejoraría con los cumplimientos de los plazos, contratando gente profesional y con ganas de trabajar en la fiscalía, capacitando cada cierto tiempo al personal administrativo de la fiscalía.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

La demora en un proceso penal, abata el debido proceso que es el derecho más importante, de la imitación de más tiempo de lo que estaba previsto, más aún que al ser demora o retrasos en los procesos, gastan más en abogados, para que puedan estar al tanto de sus casos.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

No he tenido ningún inconveniente hasta el momento, y espero no tener más adelante.

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Lo que se puede agregar en la fiscalía es que exista capacitaciones constantes a todo el personal que trabaja en la fiscalía de Santa Rosa, así excepciones tanto fiscal, asistentes de función fiscal y asistentes administrativos así como tener mayor conocimiento del Sistema de Gestión fiscal, así existiera más celeridad con los avances de los casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Es la excesiva carga que existe en la fiscalía, debido al problema de las adecuaciones de los casos procedentes de Puente Piedra a la fiscalía de Santa Rosa, hace que surjan volumenes de carga, carpetas fiscales y exista un excesivo tránsito de carpetas por solucionar.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

La consecuencia de la demora de los plazos, lleva a que cualquiera de las partes, pida y exija ante el juez control del plazos.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

Sí, afecta el debido proceso.

Luis Alfredo Alarcón Flores
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial del Corporativo
Firma del entrevistado

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: GIOVANI M. PAREDES SANCHEZ,

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO

Institución: DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA-FISCALÍA DE S.R.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

QUE LOS FACTORES QUE AFECTAN AL FISCAL, PARA QUE NO CUMPLA CON LOS PLAZOS QUE NOS INDICA LA NORMA, MUCHAS VECES ES POR LA ACUMULACIÓN EXCESIVA DE CARPETAS, FALTA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENTE Y ADMINISTRATIVO QUE HAY EN LA FISCALÍA DE SANTA ROSA, LA ACUMULACIÓN DE CARPETAS, LA CONGA PROCESAL

Giovani M. Paredes Sánchez
Fiscal Adjunto Provincial
Permanente Fiscalía Penal Corporativa Santa Rosa
Distrito Fiscal de Ventanilla

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

Que Si se cumplen con los plazos establecido por el Código Penal Penal.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar el Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Con la creación de más personal administrativo y Asistentes de Función Fiscal; así no habrá acumulación de carpetas y no afectaría el cumplimiento de los plazos en la Fiscalía de S. R.


Giovanna Paredes Sánchez
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Penal Corporativa Santa Rosa
Distrito Fiscal de Ventanilla

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Se ven afectadas con el tiempo, ya que en estos casos las partes afectadas por las demoras en un proceso penal, muchas veces piden permiso a los centros de labores, para poder poner en orden los problemas que tienen con la Justicia.

Giovanni M. Paredes Sánchez
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Penal Comodoro Santa Rosa
Distrito Fiscal de Ventanillo

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

Inconvenientes siempre hay, pero con incumplimientos de plazo, no me tenido hasta el momento.

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Lo que se debería agregar o mejorar, es el sistema de función fiscal, ya que el mencionado sistema es muy lento y muchas veces suele colgarse por horas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

Giovani M. Paredes Sánchez
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Penal Comarcal Santa Rosa
Distrito Fiscal de Yaguajay

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

EL MOTIVO QUE ACARREA PARA EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ES LA ACUMULACIÓN DE CARPETAS QUE ES ORIGINADA POR LAS ADECUACIONES DE LOS CASOS LLEGADOS DE PUENTE PIEDRA.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

LAS CONSECUENCIAS POR LA DEMORA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ES QUE NO EXISTA CULPADO EN LOS PROCESOS Y QUE LUEGO UNAS DE LAS PARTES DEL PROCESO PIDA CANTAS DE PLAZO, AL JUEZ DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

Claro que sí

Giovani M. Paredes Sánchez
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Penal Corporativa Santa Rosa
Distrito Fiscal de Ventanilla

Firma del entrevistado

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: *Stephanía Baicero Marín*

Cargo/profesión/grado académico: *Asistente Administrativo S.F. P.J.F.S.D.F.N*

Institución: *Fiscalía Distrito Fiscal de Ventanilla - Presidencia*

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Los factores que pueden llegar a afectar a los fiscales que laboran en el distrito Fiscal de Ventanilla, es una burocracia tramposante y muchas veces innecesaria y se tiene que respetar, esto es la excesiva burocracia que existe en la fiscalía y en toda la institución y esto lleva a lo demora y muchas veces se ven afectados los fiscales con los casos y con el cumplimiento de plazos, por existir retardo en los canales de los canales fiscales.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

Los plazos establecidos por el código penal, los fiscales no cumplen con estos plazos

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar el Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Se podría mejorar el cumplimiento de los plazos contratando personal con experiencia de trabajo en el Ministerio Público.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Las partes procesales se afectan con la demora en un proceso penal, se ven afectados con el debido proceso, por lo que no encuentran soluciones a sus problemas con la justicia en un tiempo razonable y le tomar más tiempo con los plazos establecidos.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

Siempre nos a los reclamos, sobre de inconvenientes en la fiscalía, los abogados que cuando neces mandan reclamos, bruta se oficio para delata el proceso.

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Lo que debería mejorar es el Sistema de función fiscal (SGF) que hay en la fiscalía, que es muy lento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Lo que lleva muchas veces a que no se cumplan con los plazos que establece la norma del código procesal penal, son las diligencias que se ordena tanto a la P.N.P., peritos, médicos legistas, etc. estas diligencias no llegan a su tiempo.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

La consecuencia de la demora en la investigación Preparatoria, hace que se origine la carga procesal, impide la celeridad en los procesos y los partes pueden solicitar ante el juez control de plazos.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

Se afecta al debido proceso.



Firma del entrevistado

Stephanía Briceño Marín
Asistente Administrativo - SF.
Presidencia de la Junta de Físcalas
Superiores del Distrito Fiscal
de Ventanilla.

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: CESAR GOMEZ SALAZ

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO

Institución: FISCALÍA DE SANTA ROSA.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

LOS FACTORES QUE AFECTAN LA ACTUACIÓN DE LOS FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, MUCHAS VECES TIENE QUE VER CON EL DESINTERÉS DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS PARTES PROCESALES Y ESTO LLEVA A UN TRÁNSITO DE CARPETAS Y HACE QUE NO SE VEA LOS AVANCES DE LOS CASOS.

Cesar Luis Gómez Salas
Fiscal Adjunto Provincial
Segunda Circunscripción Provincial Penal Corporativa
Santa Rosa - DF Ventanilla

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

QUE LOS PLAZOS QUE INDICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL SE CUMPLEN CASI SIEMPRE.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar el Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

CONTRATANDO ASISTENTES PARA CADA UNO DE LOS FISCALIS ADJUNTOS, ESO LLEVARIA A QUE EXISTA MAYOR CELEBRIDAD CON LA CARGA PROCESAL Y NO CAER EN EL TRÁNSITO DE CARPETAS.

Cesar Italo Gómez Salas
Fiscal Adjunto Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Santa Rosa - DF Ventanilla
Tercer Despacho

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

SE VE AFECTADO UN DERECHO MUY IMPORTANTE QUE ES INHERENTE A LA PERSONA, QUE ES EL DEBIDO PROCESO, EL TIEMPO Y DINERO QUE INVERTIRÁN EN ABOGADOS, PARA QUE TANTO DE REALIZAN EL PROCESO

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

NO, Y ESPERO NO TENERLOS Y MENOS PROBADANDO EN LA FISCALÍA DE SANTA ROSA.

Cesar Luis Gómez Salas
Fiscal Adjunto Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Santa Rosa - DF Ventanilla

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

ES UNA MARQUINA PARA QUE EL PERSONAL DE LA FISCALIA DE SANTA ROSA, A LA HORA DEL INGRESO SEA MEJOR SUPERVISADO, YA QUE SUELE MUCHO PERSONAL DE LA FISCALIA, LLEGAR TARDE Y AGREGARSE EN EL CUADERNO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD ASO QUE MUCHOS NO LO HACEN, CREO QUE SI TODOS EMPEZAMOS A TRABAJAR A LA HORA QUE ESTA ESTABLECIDA, MEJORARÁ MUCHO LOS AVANCES DE LOS CASOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

EL MOTIVO SON BUENAS VECES, LAS ACTUACIONES O DILIGENCIAS QUE SON ORDENADAS A LOS PERITOS, P.N.P, MEDICOS LEGALES EN LOS MAYORIAS DE LOS CASOS ESAS DILIGENCIAS NO SON UEGADOS A TIEMPO.


Cesar Luis Gómez Salas
Fiscal Adjunto Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Santa Rosa - DF Ventanilla
Tercer Despacho


8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

La consecuencia es que se puedan solicitar mediante el juez control de plazos

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

Si.

Cesar J. Gómez Salas
Fiscal Adjunto Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Séneca Rosas - DF Veracruz
Tercer Despacho

Firma del entrevistado


Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: ERICK L. CALDERÓN CLAUDIO

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL

Institución: FISCALÍA DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Se ven afectados con el incumplimiento de plazos con los decretos imprevistos, para dilatar los casos en la fiscalía presentados por los abogados y esto lleva a la acumulación de carpetas y más niveles de carga procesal.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

los plazos que establece el Código procesal penal, si se cumplen en la mayoría de veces.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Contratar más personal para la fiscalía y que este personal tenga ya experiencia y sea capacitado al momento de ingresar a laborar en el Ministerio Público.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Se ven afectados con la demora en un proceso penal, con el debido proceso, y el incumplimiento de plazos.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

no, que ya sucede.

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Lo que agregaria es más profesionalismo y ganas de trabajar, esta es una profesión bella y si a uno no le gusta o no le hace trabajar en el Ministerio Público, es mejor cambia de profesión o Centro de trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Los motivos que ocurren para no llegar a cumplir con los casos y que muchos veces no se puede avanzar y es un obstáculo tanto para el personal de la fiscalía y las partes procesales es la burocracia, que a mi parecer es el inicio de la demora de los procesos y que no se vea celeridad en los casos penales

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

El control de plazos es una de las consecuencias de la demora de la Investigación Preparatoria.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?
¿Por qué?

Si, porque no cumplen con el art. 342 del Código procesal Penal.


ERICK L. CALDERÓN CLAUDIO
Asistente en Función Fiscal
3ra. Fiscalía Provincial Penal Cooperativa
DE VENTANILLA

Firma del entrevistado

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: JORGE CARLIN HUAMANI CARRASCO

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL PROVINCIAL PENAL

Institución: 3^{ra} FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA - VENTANILLA

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Lo que afectan a los fiscales y retardan el cumplimiento de los plazos, la burocracia que existe en la fiscalía, la carga procesal y la acumulación de carpeta, que llevan a la demora procesal.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

Los Plazos Previsto en el Código Procesal Penal, si se cumplen.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Para que no exista el cumplimiento de los plazos, el personal que labora en la fiscalía, tanto personal administrativo, Asistente de Función Fiscal y Fiscales, tienen que ser capacitados cada cierto tiempo, y a su vez tener profesionalismo en el centro de trabajo.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Al existir demora en los procesos penales, las partes se ven afectadas con el debido proceso, ya que sus procesos no se está llevando en el tiempo que manda la ley.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Lo que acarrea con no cumplir con los plazos, son las diligencias ordenadas por los fiscales y estas no son entregadas a tiempo, eso impide que avancemos con las investigaciones y obstaculiza la celeridad.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Cuando existe demora y no se cumplen los plazos de las investigaciones preparatorias, se puede solicitar al juez control de plazos.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

¿Por qué?

Se



Jorge Carlin Huamani Carraaco
Fiscal Provincial
3ra Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Ventanilla

Firma del entrevistado

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: JACQUELINE RUEDA VILLANUEVA

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA

Institución: 3^{ra} Fiscalía Provincial Penal de Ventanilla

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Se ven afectados los fiscales, con el cumplimiento de los casos es el desinterés de los partes procesales, hacen que se vayan acumulando las carpetas en la fiscalía y no se vea celeridad en los procesos.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

los Plazos del Artículo 342° del Código Procesal Penal
si se cumplen.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

La Supervisión al Personal Administrativo y Asistentes de Función Fiscal cada cierto tiempo y también implementando capacitaciones para todo el personal que trabaje en la fiscalía, eso llevaría que exista mejor forma de Trabajo y no afectaría el cumplimiento de los plazos.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Muchas veces se ven afectados las partes procesales con la demora y pierden el interés de seguir y de colaborar y no realizan las diligencias es por eso al no encontrar

adición a sus casos en un determinado plazo o un plazo
razonable (pierden muchas veces el interés total de sus
casos.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

No.

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Conforme al nuevo sistema de trabajo en la fiscalía,
lo que se exigiría supervisión permanente, más compromiso
y profesionalismo con los asistentes fiscales y administrativos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Las consecuencias que ocurren por no cumplir con los plazos y se vea demora en los procesos, es el desinterés de las partes procesadas, por no llegar a los diligencias puestas sin previo aviso, hace que nuevamente empiecen con los diligencias.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Las consecuencias que lleva por existir la demora, en la Investigación preparatoria, es que los abogados de las partes, solicite ante el juez control de Plazos.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?
¿Por qué?

Si, porque no cumplen con lo establecido por la norma



Jacqueline Rueda Villanueva
Fiscal Adjunta Provincial
3ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Mercedes

Firma del entrevistado

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: MONICA ELIZABETH LUJAN ASCURRA

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA

Institución: 3ª FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE VENTANILLA

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Los factores que afectan a los fiscales, para que no puedan cumplir con los plazos, es el desinterés de los partes procesales y falta de capacitación de los trabajadores administrativos de la fiscalía y el poco interés que tienen por apoyar a los fiscales.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

Señala que los plazos se cumplen.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Contratar personal administrativo, como asistentes de Función fiscal y al mismo tiempo capacitar al personal Fiscal, mejoraría la celeridad en los procesos.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Las partes procesales al encontrar demora en sus casos, se ven afectados con el debido Proceso ya que es un Derecho muy importante para las personas.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

No, hasta el momento

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

Agregaría un nuevo sistema, porque el sistema de función fiscal (SOF), es muy lento y muchas veces suele colgarse y este es un problema de todos los días

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

El motivo que acarrea que exista el incumplimiento de los plazos es por los demoras en las diligencias, falta de compromiso de los partes procesales. origina toda la demora en los procesos

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Las consecuencias es que se da de los partes del proceso adicional control de Plazos.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?
¿Por qué?

Si porque no llegan a cumplir con los plazos de la norma.


Firma del entrevistado
Mónica Elizabeth López Rosado
Fiscal Adjunta Provincial
3ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
DF Ventanilla

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: MAGDA GAMARRA TRINIDAD

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA

Institución: FISCALÍA DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

Se ven afectados los fiscales con el cumplimiento de los plazos, por el poco cumplimiento que tiene el personal de la fiscalía o por la falta de capacitación

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

Los plazos que están establecidos en el código procesal penal
no se cumplen.

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

Ampliar Criterio Contratación más personal administrativo, como
asistente de función fiscal y capacitar al personal que
trabaja en la fiscalía.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

Que las partes procesales se ven afectadas en todos los
aspectos, tanto en el debido proceso, como la inversión de
más tiempo y más inversión monetaria, es por eso que

muchos meses, los partes procesales tanto denunciante como denunciado, pierden el interés para seguir con las investigaciones y es ahí donde se ven las acumulaciones de carpetas.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

me hasta el momento

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

No agregar nada en la fiscalía, porque me siento conforme con la manera de trabajo en la fiscalía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

El motivo que acarrea que exista el incumplimiento de los plazos, son por las demoras de los (plazos) diligencias, la falta de compromiso de las partes procesales, originan la demora en los procesos.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

Las consecuencias de las demoras en la investigación Preparatoria, tras la carga procesal, acumulación de carpetas y también el control de plazo, establecidos en el Art. 343º del Código procesal Penal.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

¿Por qué?

Si, por que no cumplen con los plazos



MAGDA CAMARÁ TRINIDAD
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
3ra. Fiscalía Penal Corporativa Ventanilla

Firma del entrevistado

Anexo N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Actuación Fiscal y el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Entrevistado: ROSENDO NUÑEZ TRINIDAD.....

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO.....

Institución: ESTUDIO JURÍDICO NUÑEZ HERMANOS.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017.

Preguntas:

1. ¿cuál es su opinión respecto a los factores de la Actuación Fiscal que afectan el Incumplimiento de los plazos en la Fiscalía de Santa Rosa, Distrito Fiscal de Ventanilla?

ES EL DESINTERÉS DE LOS TRABAJADORES DE LA FISCALÍA, NO SOLO POR PARTE ADMINISTRATIVA, SINO QUE LOS MISMOS ASISTENTES FISCALES NO TIENEN PROFESIONALISMO Y DEJANDO TODO PARA EL ÚLTIMO, LLEVANDO A LA ACUMULACIÓN DE CARPETAS FISCALES.

2. ¿Considera Ud., que en la Fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla, los Fiscales cumplen con los plazos previsto en el Código Penal?

NO SE CUMPLEN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, QUE SIEMPRE ES EL ABOGADO QUE TIENE QUE PRESIONAR, PERO QUE ASÍ AGILICEN LOS MOVIMIENTOS DE CARPETAS FISCALES

3. A su criterio ¿Cómo podría mejorar el Incumplimiento de los plazos en la fiscalía de Santa Rosa-Distrito Fiscal de Ventanilla?

SE MEJORARÍA CON UN CAMBIO TOTAL, LAS PERSONAS QUE SON CONTRATADAS NO TIENEN PROFESIONALISMO Y LA MAYORÍA ENTAN POR FAVORES Y NO POR CAPACIDAD, SE OBSERVA UN GRAN DESINTERÉS POR EL TRABAJO QUE REALIZAN, MUCHAS VECES LO TIENEN QUE REALIZAR POR PRESIÓN

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera afectan la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa.

4. ¿De qué manera se ven afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal con la demora en la fiscalía de Santa Rosa?

LAS PARTES SE VEN AFECTADAS CON LA CELERIDAD EN LOS PROCESOS Y EL DEBIDO PROCESO.

5. De su experiencia laboral como trabajador del Ministerio Público ha tenido inconvenientes con las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa? ¿De qué manera?

NO SOY TRABAJADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO (FISCALÍA), PERO SIEMPRE SE TIENE PROBLEMAS CON LOS FISCALES, COMO TAMBIÉN CON EL PERSONAL DE LA FISCALÍA. SOME TODO POR EL DESINTERÉS QUE LE PONEN AL TRABAJAR Y AVANZAN, PARA QUE HAYA CELERIDAD EN LOS PROCESOS.

6. ¿A su criterio, usted que puntos cree que debe agregar el fiscal en su labor para que no se vean afectadas las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal en la fiscalía de Santa Rosa?

No Soy Trabajador del M.P. pero lo que si Denegaría ES Capacitación para el Personal y Mejor Criterio a la Hora de Seleccionar al Personal que Trabaja en la Fiscalía, Se ve mucho desinterés del Personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las consecuencias que acarrea el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria.

7. Según su experiencia ¿Cuál es el motivo que acarrea el incumplimiento de los plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

El motivo que acarrea para que no cumplan con los Plazos que es lo que siempre se ve, LA FALTA DE PROFESIONALISMO Y COMPROMISO DEL PERSONAL FISCAL, COMO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, LLEVAN A QUE SE INICIE LA DEMORA EN LOS PROCESOS.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la demora de los Plazos por parte del fiscal a cargo de la Investigación Preparatoria?

LA CONSECUENCIA DE LA DEMORA EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA, TRAE COMO CONSECUENCIA, EMPIEDE LA CELEBRACION DEL PROCESO Y PUEDE SOLICITAN CONTINUA DE PLAZO.

9. Finalmente, ¿Considera usted que el Incumplimiento de los Plazos por parte del fiscal a cargo en una Investigación Preparatoria afecta el debido proceso?

SI.



Firma del entrevistado
CAL 26037
ROSENDO NUNEZ TRINIDAD



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, NILDA YOLANDA ROQUE GUTIERREZ
docente de la Facultad DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO
de la Universidad César Vallejo LIMA NOROCCIDENTE (precisar filial o sede),
revisor(a) de la tesis titulada

del (de la) estudiante
constato que la investigación tiene un índice de
similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la
tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas
por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 28 Junio 2018

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 17960596

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	--------------------------------



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, NILDA YOLANDA ROQUE GUTIERREZ
docente de la Facultad DERECHO y Escuela Profesional de
DERECHO de la Universidad César Vallejo LIMA NORTE (precisar filial o sede),
revisor(a) de la tesis titulada

del (de la) estudiante
constato que la investigación tiene un índice de
similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la
tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas
por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 28 Junio 2018

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 7960596

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La Actuación Fiscal y el cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Chirs Eduardo Claros Cedron



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CHIRS EDUARDO CLAROS CEDRON

INFORME TÍTULADO:

LA ACTUACION FISCAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN EL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA-FISCALIA DE SANTRA ROSA, 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: MARTES 10 DE JULIO DEL 2018.

NOTA O MENCIÓN:



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Claros Cedron Chirs Eduardo

D.N.I. : 41416037

Domicilio : Calle Los Cipreces Mz. A lote 2

Teléfono : Fijo : Móvil : 968786579

E-mail : glozano@ucv.edu.pe

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogado

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado :

Mención :

Doctorado

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Claros Cedron Chirs Eduardo

Título de la tesis: La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de los Plazos en el Distrito

Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

Fecha : 19/11/2018